

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

**DOCUMENTO- 01.- CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009000986-N40-2015**

**RUBRO: “LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS DE RECONOCIMIENTO GENERAL Y ESTUDIOS PARA AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO EN SISAL Y CHUBURNA, YUC.”**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

México, D. F. 01 de julio 2015

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** conforme al artículo 30 de la **LEY** de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, que se sujetará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000986-N40-2015 relativa a los **Levantamientos Topohidrográficos de Reconocimiento General y Estudios para Autorización del Depósito en Sisal y Chuburná, Yuc.**

La información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, que no está en el Sistema COMPRANET, estará a disposición de los interesados en las oficinas de la **CONVOCANTE** en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.**, a partir de la publicación de la Convocatoria en el Sistema Compranet, y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, y es la siguiente: **NO APLICA**

Para los fines de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en lo sucesivo se denominará **LEY**, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **DEPENDENCIA** a la Dirección General de Puertos; **LICITANTE**, la empresa que participe en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**; **CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS**, al licitante que resulte favorecido con la adjudicación del contrato; **RESIDENTE DE LOS SERVICIOS**, al representante de la Dependencia ante el Contratista de los servicios y **LA CONVOCANTE**; Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato y **MIPYMES** a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**PRIMERA.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**1.-** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición

1 Bis.- Formato de la Documentación que integra la propuesta.

**2.-** Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. (Primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la LEY)

**3.-** Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** su domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.

Las notificaciones a los LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

**4.-** Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen por los artículos 51 y 78 de la **LEY**.

**5.-** Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

- 6.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
- a).- De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
  - b).- Del representante Legal: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

7.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

1.- Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados la **SFP**.

8- En su caso, escrito mediante el cual el **LICITANTE** manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

9.- Formato de estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES). **Anexo (B)**.

10.- Manifestación de que el superintendente de los servicios propuesto, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)

11.- Copia del comprobante de inscripción a la presente licitación, emitido por el sistema COMPRANET

El **LICITANTE**, de acuerdo con el artículo 61 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá acompañar a su proposición la siguiente documentación.

Para la presente Convocatoria es requisito indispensable que en el caso de que se vaya a subcontratar parte de los trabajos, los subcontratistas se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), conforme a lo establecido en el **Anexo (B)** de la presente Convocatoria, el que deberá integrarse en el numeral No. 9 de esta BASE.

El **LICITANTE** también deberá presentar el formato del **Anexo (B)**.

En esta licitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a MIPYMES, conforme a lo establecido en el **Anexo B** de la Convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Los licitantes, son los únicos responsables de que las propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación.

En caso de que el **LICITANTE** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo **expresamente por escrito** a la **CONVOCANTE**, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, **cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.**

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá, la proposición Técnica y Económica, claramente identificado en su parte exterior, así mismo deberá entregar un CD que incluya únicamente los Documentos: 06.- Organigrama; 07.- Metodología de Trabajo; 09.- Relación y Datos Básicos de Personal y Costos de Equipo; 10.- Análisis Calculo e Integración de Costos Indirectos y Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales 11.- Análisis Detallado de Precios; 12.- Explosión de Insumos; 13.- Catálogo de Conceptos y 14.- Programa de Erogaciones Calendarizado de Ejecución General de los Servicios.

**No se acepta en este procedimiento de licitación, la presentación de proposiciones por medios electrónicos ni a través del servicio postal o mensajería.**

Las proposiciones deberán ser entregadas **directamente** en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.**, y será responsabilidad de los licitantes que la proposición sea entregada en tiempo y forma antes del acto de apertura, ya que si no se encuentran previo a dicho acto no serán tomadas en cuenta. No se recibirá cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del **REGLAMENTO** de la Ley, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

**SEGUNDA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, ANTICIPOS, VISITA DE OBRA, JUNTA DE ACLARACIONES Y REVISIÓN PRELIMINAR.**

**Asignación presupuestal.**

Origen de los fondos Recursos fiscales  
Oficio de Liberación de No. 5.SC.OLI.15.-010 de fecha 01 de enero de 2015 de la Oficialía  
Inversión Mayor de la SCT

**Anticipos**

No se otorgará anticipo.

**Visita al sitio de la obra.**

No. DE LICITACIÓN Y RUBRO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE VISITA, HORA Y LUGAR DE REUNIÓN CON LOS LICITANTES
<p><b>IO-009000986-N40-2015</b></p> <p><b>Levantamientos Topohidrográficos de Reconocimiento General y Estudios para Autorización del Depósito en Sisal y Chuburná, Yuc.</b></p>	<p>Los trabajos consisten en realizar los levantamientos Topohidrográficos de Reconocimiento General en:</p> <p><b>Sisal, Yuc.</b></p> <p>Levantamientos en una área de 62 Ha, que incluyen:</p> <p>El frente marítimo de un ancho promedio de 565 m por una longitud de 1,000 m, en el área del canal de navegación de acceso 500 m a cada lado del eje del canal;</p> <p>Canal de navegación de acceso de 595 m de longitud por un ancho promedio en el área de escolleras de 68 m abarcando de escollera a escollera;</p> <p>Dársena de maniobras de 415 m de longitud por 52 m de ancho y,</p> <p>Las tres dársenas secundarias, conforme al croquis anexo No. DOMD-LRG-SISAL-01-2015.</p> <p><b>Chuburna, Yuc.</b></p> <p>Levantamientos en una área de 65 Ha, que incluyen:</p> <p>El frente marítimo de un ancho promedio de 605 m por una longitud de 1,000 m, en el área del canal de navegación de acceso 500 m a cada lado del eje del canal;</p> <p>Canal de navegación de acceso de 444 m de longitud por un ancho promedio en el área de escolleras de 83 m abarcando de escollera a escollera;</p> <p>Dársena de maniobras de 312 m de longitud por 53 m de ancho y,</p> <p>Dársena secundaria de 116 m de longitud por 79 m de ancho, conforme al croquis anexo No. DOMD-LRG-CHUBU-01-2015.</p> <p>Para un área total de 127 Ha.</p> <p>Dentro del levantamiento topohidrográfico se deberán ubicar, muelles, estructuras de protección y en su caso los obstáculos (rocas, lanchas y cualquier otro objeto que se encuentre en el fondo de la zona de estudio).</p>	<p>No habrá visita de obra</p>

	<p><b>MUESTREOS Y ANÁLISIS DE SEDIMENTOS.</b></p> <p>Toma de 8 muestras de material y su análisis físico – químicos de sedimento conforme a los parámetros requeridos por la SEMAR y la COFEPRIS, por lo que se realizan muestreos de sedimento conforme a lo siguiente:</p> <p><b>Sisal, Yuc.</b></p> <p>En las zonas a dragar: Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras y zona de retiro de material una muestra en cada zona y otra en la playa sur donde se realizará el depósito del material producto del dragado, para un total de 4 muestras. Conforme a croquis anexo.</p> <p><b>Chuburna, Yuc.</b></p> <p>En las zonas a dragar: Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras, zona de retiro de material una muestra en cada zona y otra en la playa sur donde se realizará el depósito del material producto del dragado, para un total de 4 muestras. Conforme a croquis anexo.</p> <p><b>Elaboración del formato #1MPAD, en cada Puerto.</b></p> <p>El alcance de los trabajos incluye la elaboración del formato #1MPAD (Material Procedente de Actividades de Dragado), su ingreso ante la SEMAR y el pago de Derechos correspondientes, memoria descriptiva y memoria fotográfica.</p> <p><b>Obtención de los parámetros establecidos para el CRETI, en cada Puerto.</b></p> <p>De la toma de Muestras de sedimento se deberá obtener los parámetros establecidos para el CRETI (Análisis químicos para determinar la Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad e Inflamabilidad), a fin de obtener un dictamen técnico de la Secretaría de Salud, en cuanto a no afectación de la Salud Humana por el vertimiento del materia producto del dragado.</p> <p><b>Realizar una encuesta, en ambos Puertos</b></p> <p>Encuesta tomando como base los formatos que se anexan, la que se tendrá que realizar con la Capitanía de Puerto, Presidencia Municipal y Principales Cooperativas Pesqueras del lugar.</p> <p>El lugar.- Localización, situación, extensión y límite, descripción física, hidrografía, climas (precipitaciones, vientos dominantes, temperatura, etc.); infraestructura urbana (agua potable, energía eléctrica, drenaje, vialidades, vías de comunicación, servicios educativos, etc); actividades económicas de la población; infraestructuras marítimo portuario (muelles, obras de protección, rampa de botado, frigoríficos, empacadoras, etc).</p> <p><b>Adicionalmente se requiere requisitar los formatos que se anexan en las siguientes tablas:</b></p> <p>TABLA 1.- Formato de análisis previo a una visita de campo; TABLA 2.- Formato para indicar las observaciones de campo y TABLA 3.- Cuestionario para entrevistas <sup>(1)</sup>.</p>	
--	--	--

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del **REGLAMENTO** de la Ley, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. **NO APLICA**. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la **CONVOCANTE**. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario. **NO APLICA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la junta de aclaraciones de la Convocatoria a la Licitación se llevará a cabo el día **13 de julio de 2015 a las 11:00 hrs**, en la Sala de Juntas de la **CONVOCANTE**, ubicada en Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la Convocatoria.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones, o enviarse a través de **COMPRANET** [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y a los correos electrónicos; [Irdoming@sct.gob.mx](mailto:Irdoming@sct.gob.mx), [spgarher@sct.gob.mx](mailto:spgarher@sct.gob.mx), [jsolid@sct.gob.mx](mailto:jsolid@sct.gob.mx) según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de **COMPRANET**, no serán contestadas por la **CONVOCANTE** por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la **CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por Compranet o de manera personal el **LICITANTE** deberá utilizar el **FORMATO JA**, de no utilizarlo la **CONVOCANTE** podrá desechar las solicitudes de aclaración.

**La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones**, es optativa. Cualquier modificación en la Convocatoria a la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., del 13 al 17 de julio de 2015.**

Así mismo, la **CONVOCANTE** difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a los **LICITANTES** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## REVISIÓN PRELIMINAR

Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo de artículo 36 de la **LEY**, para facilitar el procedimiento de contratación, **LA DEPENDENCIA** a solicitud del **LICITANTE** efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo establecido al respecto en el **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., (Dirección de Obras Marítimas y Dragado)** y en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en Convocatoria.

## REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de la **LEY** y **43**, cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, **COMPRANET** contará, en los términos de **EL REGLAMENTO**, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la **LEY** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 del **REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la **LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la **LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA DEPENDENCIA**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. **LA DEPENDENCIA** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la **SFP** podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.



La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **LA DEPENDENCIA**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la **LEY**, del **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por la **SFP** y contendrá cuando menos con lo establecido en el artículo 43 del **REGLAMENTO**.

De igual forma, se les comunica a los **LICITANTES** que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los **LICITANTES** interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

## **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La persona que entregue la propuesta deberá identificarse (Credencial del IFE o pasaporte o cédula profesional o de la empresa donde trabaja), con el objeto tener voz y voto en el acto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la **LEY**, la presentación y apertura de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá, la proposición Técnica y Económica, integradas en la forma que previene la Base DECIMACUARTA de esta Convocatoria, la apertura de ofertas se efectuará en un acto en la Sala de Juntas de la **CONVOCANTE**, ubicada en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.** conforme al siguiente procedimiento:

### **I).- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La presentación y apertura de proposiciones será el día **17 de julio de 2015 a las 11:00 hrs**, en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso, de los representantes: Del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de los invitados.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **LICITANTE** ni observador, o servidor público ajeno al acto.

El sobre cerrado conteniendo la proposición Técnica y Económica se entregará con su hoja de identificación correspondiente, rotulado con los datos generales de la presente Convocatoria; número, rubro, fecha y hora de presentación de la proposición y los datos generales del **LICITANTE**: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. La documentación distinta a dicha proposición podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección del **LICITANTE**. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los **LICITANTES**, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público designado por la **DEPENDENCIA** para presidir el acto, rubricarán el Documento 13.- "Catálogo de Conceptos, Relación de la documentación distinta a la proposición técnica y económica proposición técnica y económica y Relación de la documentación de la proposición técnica y económica, presentada por cada **LICITANTE** en su Proposición, dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Los licitantes **sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación**. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de la **LEY**, así como 62 del **REGLAMENTO**, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

En el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

Dicha acta deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., del 17 al 23 de julio de 2015**.

Así mismo la **CONVOCANTE**, difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Se deberán incluir exclusivamente los originales de la Proposición Técnica y Económica. Cada documento en original deberá integrarse en un fólder, con el separador (anexo) que le corresponda a cada uno, pegando o engrapando el separador al frente del fólder, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Los documentos que se integran son:

- Documento 01 Convocatoria a la Licitación
- Documento 02 Circulares Aclaratorias
- Documento 03 Modelo de Contrato
- Documento 04 Manifestaciones por Escrito
- Documento 05 Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera
- Documento 06 Organigrama
- Documento 07 Metodología de Trabajo
- Documento 08 Términos de Referencia
- Documento 09 Relación y Datos Básicos de: Personal y Costos de Equipo
- Documento 10 Análisis: Cálculo e Integración de Costos Indirectos y Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales
- Documento 11 Análisis Detallado de Precios
- Documento 12 Explosión de Insumos
- Documento 13 Catálogo de Conceptos
- Documento 14 Programa de Erogaciones Calendarizado de Ejecución General de los Servicios

Documento 15 Programas de Erogaciones Calendarizados y Cuantificados:

- a) De Utilización de Equipo
- b) De Utilización del Personal
- c) De Utilización de Materiales
- d) De Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio

Todos y cada uno de los documentos que integran la proposición (hojas, planos, croquis, formatos llenos o vacíos, circulares, anexos, etc.), deberán presentarse firmados de conocimiento por el **LICITANTE** o su **REPRESENTANTE LEGAL**.

### **FALLO DE LA LICITACIÓN**

El día **23 de julio de 2015 a las 11:00 hrs**, en las oficinas de la **CONVOCANTE** se dará a conocer el fallo en presencia de quienes asistan al acto, levantándose el acta correspondiente, en los términos del artículo 39 de la **LEY** y 68 del **REGLAMENTO** el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron.

En el mismo acto, se hará entrega de una comunicación por escrito a los **LICITANTES**, señalando la información acerca de las razones por las cuales su Proposición, en su caso, no resultó ganadora, dicha acta hará las veces de notificación para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.**, del **23 al 29 de julio de 2015**.

Así mismo la **CONVOCANTE**, difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a los licitantes que no hayan asistido al acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **COMPRANET**.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en el Departamento de Contratos de Obra Pública y Servicios en General de la Dirección General de Puertos, sita en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.** quien revisará los poderes de la empresa y del representante legal, en la fecha y hora que se indique en el fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el **20%** de su monto total, a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA DE LA OBRA** reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos de las fracciones I y II, del artículo 48 de la **LEY**, 91 del **REGLAMENTO** y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la Secretaría de la Función Pública para que ésta Dependencia lo sancione, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la **LEY**, y la **DEPENDENCIA** podrá adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente **que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, siempre y cuando la diferencia en precio respecto a la del adjudicatario original, no rebase el diez por ciento (10%), en términos del artículo 47 de la LEY.**

### **TERCERA.- IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la **LEY** y numeral I inciso b del artículo 63 de su **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE**, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la CONVOCANTE pueda solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a).- Escrito dirigido al LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que la CONVOCANTE enviará un aviso al LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b).- A partir de la recepción del escrito, el LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la CONVOCANTE y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que el LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, la CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c).- La CONVOCANTE difundirá en COMPRANET las respuestas del LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

## **I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

### **I.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA**

#### **1.- Aspectos generales:**

1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional registrado ante la Dirección General de Profesiones, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que los currículos del personal tengan firmas autógrafas.

Si el LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

1.3.- Que el LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

1.4.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y/o equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

1.5.- Que la metodología de trabajo propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.6.- Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los servicios considerado en su proposición.

## 2.- Aspectos financieros:

2.1.- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en el Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera, numeral 2 de esta Convocatoria.

## 3.- Aspectos programáticos

### 3.1.- De los programas:

3.1.1.- Que el programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los servicios corresponda al plazo establecido por la CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos;

3.1.2.- Que los programas de utilización de equipo, mano de obra y materiales, sean congruentes con el programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los servicios;

3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, maquinaria y/o equipo y personal técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el LICITANTE y con el procedimiento a realizar;

## 4.- Aspectos técnicos:

4.1.- Que la proposición sea congruente con los **Términos de Referencia** proporcionados en esta Convocatoria y que las soluciones conceptuales propuestas, **en su caso**, sean las adecuadas para los servicios licitados.

### 4.2.- De la maquinaria y/o equipo:

4.2.1.- Que las características y capacidad de la maquinaria y/o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para el desarrollo de los servicios, consideradas por el licitante, sean los adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el Documento 07.- Metodología de Trabajo propuesta por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando CONVOCANTE fije un procedimiento y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el propio licitante en el Documento 09.- Relación y Datos Básicos de Personal y Costos de Equipo

4.2.2.- Que en la maquinaria y/o equipo requerido, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

### 4.3.- De los materiales:

4.3.1.- Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

4.3.2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad de la DEPENDENCIA y especificaciones generales y particulares establecidas en esta Convocatoria.

### 4.4.- Del personal:

**4.4.1.-** Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

**4.4.2.-** Que los rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con la metodología propuesta por el **LICITANTE** para la realización de los servicios, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los servicios.

**4.4.3.-** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta Convocatoria.

**4.4.4.-** Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta Convocatoria.

## **I.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**

### **5.- Aspectos económicos:**

**5.1.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada.

**5.2.-** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por la CONVOCANTE y las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

**5.3.-** Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en esta Convocatoria, y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.

**5.4.-** Del presupuesto de los servicios Documento 13.- Catálogo de Conceptos:

**5.4.1.-** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

**5.4.2.-** Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

**5.4.3.-** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**5.5.-** De los Precios Unitarios:

Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y el REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita **LA SFP** y en esta Convocatoria, debiendo cumplir:

**5.5.1.-** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; que los cargos por SAR e INFONAVIT se hayan integrado en el cálculo del salario real de acuerdo a lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y esta Convocatoria.

**5.5.2.-** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, personal, maquinaria y/o equipo que se empleará en la realización del servicio.

- 5.5.3.-** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 5.5.4.-** Que los costos básicos del personal se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y especialistas, conforme a lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en esta Convocatoria.
- 5.5.5.-** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto del personal requerido para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- 5.5.6.-** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y/o equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- 5.6.-** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y esta Convocatoria, considerando además:
- 5.6.1.-** Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta Convocatoria.
- 5.6.2.-** Que los costos del personal a utilizar considerados por el LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 5.6.3.-** Que los costos horarios de la maquinaria y/o equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 5.7.-** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en esta Convocatoria, debiendo además considerar:
- 5.7.1.-** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- 5.7.2.-** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al Superintendente de los Servicios del CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los servicios, de acuerdo con los artículos 211 al 213 del REGLAMENTO.
- 5.7.3.-** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta Convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 5.8.-** Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- 5.8.1.-** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- 5.8.2.-** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 5.8.3.-** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

**5.8.4.-** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

**5.8.5.-** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214 a 218 del REGLAMENTO

**5.9.-** Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que el LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose, de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 del REGLAMENTO.

**5.10.-** Del monto total de la proposición:

**5.10.1.-** Que el monto total de la proposición sea congruente y acorde con todos los documentos que la integran.

**5.11.-** Del programa de Erogaciones:

**5.11.1.-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria, equipo y personal profesional técnico, administrativo y de servicio sean congruentes y acordes con el programa de erogaciones calendarizados de ejecución general de los servicios.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

La CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores al 10% en monto o precio respecto a la determinada ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; situación que la CONVOCANTE señalará en el fallo correspondiente. Lo anterior en base a la respuesta emitida por la SFP en el doceavo párrafo del oficio No. UNCP/309/NC/0.-1077/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010.

## **6.- Inconformidades:**

**6.1.-** Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la **LEY**.

## **QUINTA.- ANTICIPO**

En términos de las POBALINES en la SCT, en general no se otorgará anticipo.

## **SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN**

El LICITANTE no podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos contenidos en la presente Convocatoria.

## **SÉPTIMA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**a).-** Que la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **01 de agosto de 2015**.

**b).-** Que el plazo para la conclusión de la obra será de **60 días naturales** contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.



## OCTAVA- MODELO DE CONTRATO

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la **LEY**, se adjunta el Documento.- 03 Modelo de Contrato a precio alzado y tiempo determinado al que se sujetarán la **DEPENDENCIA** y el **LICITANTE** adjudicatario.

## NOVENA.- FORMA DE PAGO

Para efectos de pago se formularán dos estimaciones: Una a la entrega de la documentación generada por los levantamientos topohidrográficos y otra a la entrega de la documentación de los resultado de los muestreos y análisis (elaboración del formato #1MPAD, ingreso ante la SEMAR y el pago de Derechos correspondientes); (elaboración del CRETÍ, dictamen técnico de la Secretaría de Salud), resultados de las encuestas y entrega de la memoria descriptiva y memoria fotográfica, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la **LEY**. El **CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS**, deberá presentarlas a la Residencia de los servicios dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de entrega de toda la documentación generada en cada actividad y aceptada por el **RESIDENTE DE LOS SERVICIOS** y conforme a la especificación particular EP01. **LICITANTE** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el pago de las estimaciones está sujeto a la revisión y autorización del **RESIDENTE DE LOS SERVICIOS** por lo que deberá respetar el plazo señalado con anterioridad, en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones de los artículos 127, 131 y 132 del **REGLAMENTO**.

La unidad de medición será la hectárea y el estudio, se pagará el 50% a la entrega de la documentación generada por los levantamientos topohidrográficos y el otro 50% a la entrega de la documentación de los resultado de los muestreos y análisis (elaboración del formato #1MPAD, ingreso ante la SEMAR y el pago de Derechos correspondientes); (elaboración del CRETÍ, dictamen técnico de la Secretaría de Salud), resultados de las encuestas y entrega de la memoria descriptiva y memoria fotográfica

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **LEY** y de los ajustes de costos.

La Residencia de los servicios enviará la estimación autorizada a la **DEPENDENCIA**, para su verificación y trámite de pago el cual concluirá, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la Residencia de Obra, como lo establece el Art. 54 de la **LEY**, siempre que se hubiere verificado que se alcanzaron las metas estipuladas. Dicho pago se hará a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto ubicada en Insurgentes Sur No. 1089, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, CP: 03720, México, D.F., para su pago en el sistema Integral de Administración Financiera Federal "SIAFF", de la Tesorería de la Federación

En caso de errores en la factura o de su documentación de soporte, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la Dirección General de Puertos a través de la Subdirección de Administración, rechazará el documento y lo devolverá al **CONTRATISTA DE LA OBRA** para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

Los ajustes de costos que correspondan a los trabajos ejecutados se pagarán en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del **REGLAMENTO**. **NO APLICA**

En los casos en que la **DEPENDENCIA** no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior y conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY a solicitud del CONTRATISTA DE LA OBRA se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del **REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra la **DEPENDENCIA** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al CONTRATISTA.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el CONTRATISTA DE LA OBRA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **DEPENDENCIA**.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del CONTRATISTA DE LA OBRA sean compensadas en la estimación siguiente.

#### **DÉCIMA.- MARCO NORMATIVO**

Al formular la proposición el **LICITANTE** tomará en cuenta.

Que los servicios se llevarán a cabo con sujeción a: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; el proyecto; las Normas para Construcción e Instalaciones que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros y las Especificaciones Particulares, el Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Servicios, expresado en pesos y con base en los precios unitarios presentados en su proposición; los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones ; los precios unitarios señalados en la Relación de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la proposición, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO** y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general a la presente convocatoria de esta licitación.

#### **DÉCIMAPRIMERA.-PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS. NO APLICA**

En relación con los precios unitarios de los conceptos de trabajo, aludidos en el inciso anterior, cuando a partir de la presentación de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de la LEY y 174 del **REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de la LEY y 182 del **REGLAMENTO**.

El procedimiento para el ajuste de costos se sujetará a lo indicado en el artículo 58, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en los artículos del 173 al 183 de su **REGLAMENTO**, entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA**, en el contrato o en los convenios aplicables. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el artículo 57 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece:

La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80 % del importe total faltante del contrato.

Así mismo, para la determinación de los ajustes de costos, **EL CONTRATISTA** Deberá acompañar a su solicitud la documentación especificada en el artículo 178, fracciones I, II, III, IV, V, Y VI del **REGLAMENTO**

La **DEPENDENCIA** considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

- 1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los Índices de Precios  $\uparrow$ ; Índices de Precios Productor  $\uparrow$  Producción Total (Finales más Intermedios)  $\uparrow$ ; Producción Total, Según Actividad Económica que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)
- 1.1.- Para insumos de procedencia extranjera (dragas) y que no se encuentren dentro de ninguna de las categorías de los Índices de Precios  $\uparrow$  Índices de Precios Productor  $\uparrow$  Producción Total (Finales más Intermedios)  $\uparrow$ ; Producción Total, Según Actividad Económica, el número índice se determinará con el valor promedio de los últimos diez días de cada mes de la paridad peso-dólar, que publica diariamente el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de "Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana."
- 1.2.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.
- 1.3.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el **LICITANTE** en la formulación de su proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como CETES, C.P.P., C.C.P. y T.I.I.E.

Para los efectos del segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de la **LEY**, y con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el **CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste pactado en la Convocatorias a la Licitación y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de propuestas. El contratista deberá presentar a la **DEPENDENCIA**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el **REGLAMENTO**

**DECIMASEGUNDA.-** Las proposiciones **NO** podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería.

**DECIMATERCERA.-** Además de los requisitos antes mencionados, el **LICITANTE** al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

- a).- Que deberá tener en la obra permanentemente un SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS quien deberá conocer con amplitud la metodología de trabajo propuesta, el contrato, los proyectos, normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS debe estar facultado por el CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

La **DEPENDENCIA** en el contrato, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, y el CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

La **DEPENDENCIA** en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por el **LICITANTE** para ejecutar los servicios, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

- b).- Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- c).- Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, que hubiera proporcionado la **CONVOCANTE** únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas y en su caso, realizar los estudios e investigaciones que estime necesarias, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna del CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS en cuanto a los precios unitarios.
- d).- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por la **CONVOCANTE** en el Documento 13 Catálogo de Conceptos, justificará reclamación alguna del CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS en relación con los precios unitarios respectivos.
- e).- Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el Documento 13 Catálogo de Conceptos y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en la Convocatoria.
- f).- Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos. (NO APLICA)
- g).- Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, Términos de Referencia, especificaciones generales y particulares, normas para construcción e instalaciones, de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y demás documentos que integran la Convocatoria.
- h).- Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad del CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS y los cargos adicionales.
- i).- Que propone precios oficiales **vigentes a la fecha de presentación de la proposición** para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas.
- j).- De ser el caso que se trate de una obra que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos,

sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la **LEY. NO APLICA**

- k).- Que los ajustes a los Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos y al Programa de Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el Documento 13.- Catálogo de Conceptos. **No APLICA**
- l).- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios presentados en su propuesta, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y la presente Convocatoria..

Que al determinar sus costos directos, tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del CONTRATISTA DE LA OBRA en relación con los precios unitarios respectivos;

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 del REGLAMENTO.

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo establecido en los artículos 214 a 218 del REGLAMENTO y Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja.

Para el cálculo del cargo por utilidad se deberá considerar lo establecido en el artículo 219 del REGLAMENTO y será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales se determinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 220 del REGLAMENTO y son las erogaciones que debe realizar el CONTRATISTA DE LA OBRA, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

- m).- Que el Documento 13.- Catálogo de Conceptos se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento 13 Catálogo de Conceptos deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
  - 2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis del Documento 11.- Análisis Detallado de Precios; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
  - 3.- Cuando el Documento 13 Catálogo de Conceptos se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.
  - 4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por la **CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
  - 5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- m).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del “acuse de recepción o respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el “acuse de recepción o respuesta” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, “**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**”, por lo que los licitantes deberán consultar su contenido.

- o).-No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DECIMACUARTA.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse firmadas en cada una de las fojas que las integren, en un sobre cerrado y que se identificará como: SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, el cual deberá quedar integrado en la siguiente forma:

#### **SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**Documento.- 01.**

#### **“Convocatoria a la Licitación”**

El presente documento firmado de conocimiento y aceptación en todas sus hojas.

**Documento.- 02.**

**“Circulares Aclaratorias”**

Firmadas de conocimiento todas las hojas y sus anexos, que las integran. En caso de que la **DEPENDENCIA** haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en la junta de aclaraciones. Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria a la Licitación.

Todas las disposiciones que contengan las Circulares Aclaratorias y sus Anexos serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

**DOCUMENTO.- 03.-**

**“Modelo de Contrato”**

Firmado de conocimiento por el **LICITANTE**.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la **LEY**, se anexa el modelo de contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado al que se sujetarán la **DEPENDENCIA** y el **LICITANTE** ganador.

**DOCUMENTO 04.-**

**MANIFESTACIONES POR ESCRITO**

Deberá presentar una carta en papel membreado de la empresa, totalmente elaborada por el **LICITANTE**, en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que:

- a).- Conoce el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria a la Licitación
- b).- Conoce los proyectos de ingeniería; las Normas, de calidad de los materiales y para Construcción e Instalaciones, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; las especificaciones particulares y generales de construcción que la Dependencia les hubiere proporcionado; las Leyes y normas en materia de Impacto Ambiental; las Leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- c).- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, manifestar que: los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- d) Manifestación en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la Convocatoria a la Licitación, en cuyo caso se deberán anexar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica y económica de los subcontratistas (currículo de la empresa y de los técnicos, anexando copias de contratos celebrados, actas de entrega recepción, estimaciones, etc. y copia de las declaraciones anuales del ISR de los dos ejercicios anteriores, así como copia del registro del laboratorio, ante la EMA, en su caso).
- e).- Manifestación de conocer y ha considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.
- f).- Declaración de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- g).- Declaración de conocer el contenido de lo dispuesto en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

- h).- Manifestación bajo protesta de decir verdad ante la dependencia o entidad **CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por este o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos de desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contara con la autorización de la autoridad migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Poblaciones y su **REGLAMENTO**.
- i).- Manifestación que tanto él como sus correspondientes, sub contratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**Presentar carta individual en la que se manifieste lo siguiente:**

- j).- Estar afiliado o NO a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores.

**DOCUMENTO 05.-**

**EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y FINANCIERA**

1. Para demostrar la experiencia, capacidad técnica de la empresa y del personal de la misma, se deberá:
  - a) Presentar en papel membreado una relación de los contratos que tenga celebrados o que haya realizado en servicios similares (Levantamientos topográficos, levantamientos topohidrográficos y muestreo sedimento, elaboración de Manifestaciones Ambientales Modalidad Particular y CRETÍ), con las administraciones pública federal y estatal, como con el sector privado, indicando en forma tabular, nombre del contratante, breve descripción de los servicio e importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha, anexando copias de carátulas de contratos y de actas de entrega-recepción de los trabajos, en donde se demuestre que ha realizado trabajos similares (Levantamientos topográficos, levantamientos topohidrográficos, muestreo de agua y sedimento y elaboración de Manifestaciones Ambientales Modalidad Particular ), a los de la presente convocatoria a la licitación.
  - b) Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, y escrito en el que indique a los que se encargarán de la ejecución y administración del servicio e indicando los cargos que ocuparán, anexando copias de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones como Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Constructor o Ingeniero Topógrafo, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial y de la documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS responsable que sea propuesto por el **LICITANTE** (actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora, hoja de servicios o copia de sus nombramientos), así como la documentación que demuestre la relación laboral del **LICITANTE** con el Técnico responsable propuesto. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares (Levantamientos topográficos, levantamientos topohidrográficos, muestreo de agua y sedimento, así como en la Elaboración de Manifestaciones de Impacto Ambiental Modalidad Particular y CRETÍ), a los que se licitan.

Para el SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS se requiere tener el grado de licenciatura terminada



y cédula profesional, con experiencia mínima de 8 años de práctica en obras de ingeniería y haber desempeñado las funciones de superintendente de construcción en una obra de dragado o de supervisión en una obra de dragado o dos en supervisión como jefe de frente de trabajos de dragado o dos en servicios similares al de la presente Convocatoria.

El SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS deberá contar al menos con un curso de Normatividad de Obra Pública o haber impartido el mismo y de manejo de la bitácora electrónica. Deberá anexar copias de los documentos con que acrediten el dominio de dichos cursos, debidamente requisitados.

El tabulador que deberá servir como referencia serán los de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, vigente, particularmente en lo relativo a los Perfiles de los Profesionales de la Consultoría. Se anexa a la presente El cuadro 1 y, cuadro 2 Salarios del Personal con Alta Rotación.

El nivel y salarios base, deberán estar referidos al documento de rubro "Estudio de Mercado y Metodología para elaborar Propuestas de Consultoría", los cuales además deben adecuarse de acuerdo al mercado, razón por la cual la normatividad de la obra pública dispone que deben considerarse como referencia exclusivamente.

La homologación del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, como referencia, será la del nivel 2 categoría Coordinador de Supervisión Senior y para el supervisor de dragado, aspectos ambientales y Topógrafo el nivel 7 "Auxiliar de Analista topógrafo."

Si el LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

- 2.- Para que acrediten la capacidad financiera, la cual deberá integrarse por la declaración fiscal, estados financieros dictaminados o no, según el caso, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

a).- Que el **CNT** del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**) menos el pasivo circulante (**PC**) sea **igual o mayor del 20%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

**Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:**

c).- Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de **1.1 unidades** y el activo total (**AT**) entre el pasivo total (**PT**) sea igual o mayor a **2.0 unidades**.

d).- Que el LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor 50%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

**DOCUMENTO.- 06.-**

**“ORGANIGRAMA”**

Se deberá presentar el organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios, incluyendo una relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana y totales. El número de horas - hombre en cada una de las categorías deberá ser balanceado y suficiente para completar el servicio en el plazo estipulado.

En el organigrama, deberá incluir un **SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS**, que deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante la DEPENDENCIA en términos de la Ley General de Profesiones.

**DOCUMENTO 07.-**

**“METODOLOGÍA DE TRABAJO”**

Se deberá entender como metodología el “QUE” se va hacer para la realización de los servicios (trazar el plan para la prestación del servicio). Deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa (original y dos copias), explicando de manera particular la metodología de trabajo propuesta, para llevar a cabo los levantamientos topográficos, topohidrográficos, el muestreo y análisis de sedimento, la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular (MIAP y CRETÍ) en tiempo y forma, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad o alcance de los servicios y forma de presentación de los resultados, para este caso; previendo las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los servicios.

**EI LICITANTE** presentará, la descripción detallada del procedimiento de los levantamientos topográficos, topohidrográficos y muestreos de agua y sedimentos, los sistemas que propone o pretende utilizar en cada una de las actividades para llevar a cabo la ejecución de los servicios, la metodología y sistemas de control de calidad que utilizará en el chequeo y calibración de los equipos (Ecosonda de haz simple, GPS, etc).

Esta metodología, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su Documento.- 13 Catálogo de Conceptos pudiendo ser subdividido en partidas y subpartidas y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: Programa de Erogaciones Calendarizado de Ejecución General de los Servicios (Documento.- 14); Programas de Erogaciones Calendarizados y Cuantificados de Equipo, de Personal. Materiales y Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio (Documento.- 15). Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Términos de Referencia.
- Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
- Equipo.
- Insumos y personal que intervendrá en los servicios

En el caso de que la metodología de trabajo presentada por el **LICITANTE** sea una transcripción total o parcial de los Términos de Referencia que se anexan a esta Convocatoria, la proposición será desechada de la licitación.

**DOCUMENTO 08.-**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES.**

El **LICITANTE** deberá enterarse del contenido de las especificaciones generales y particulares, así como de los planos o croquis anexos que sean entregados en la Convocatoria a la Licitación, que son parte integrante de éstas, por lo que deberán ser incluidos en este documento y serán devueltos junto con las especificaciones particulares firmados de conocimiento.

Este documento norma los conceptos contenidos en el Documento 13 Catálogo de Conceptos, en lo particular y en general a la proposición.

## **DOCUMENTO 09.-**

### **“RELACIÓN Y DATOS BÁSICOS DE: PERSONAL Y COSTOS DE EQUIPO”**

Deberá presentarse en hojas membreadas de la empresa, el análisis, cálculo e integración del factor del salario real elaborado por el **LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones.

Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en el artículo 191 y 192 del REGLAMENTO

Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.

Se deberán de relacionar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.

Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Deberá contener el tabulador de salarios base por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que interviene en los trabajos (original y dos copias).

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal necesario y suficiente que intervenga en los trabajos, con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

Así mismo, requisitado y firmado, en el formato anexo o presentado en computadora (original y dos copias).

Se relacionarán todos los equipos, que el **LICITANTE** proponga a fin de que garantice la ejecución de los servicios, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran para la ejecución de los trabajos, indicando de forma tabular sus descripciones completas: modelos, capacidades, propiedad y disponibilidad. Así mismo se relacionarán todos los costos del equipo, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos (GPS hidrográfico, GPS topografico y/o Estación Total, ecosonda de haz simple, software para uso hidrográfico, etc.), se deberán anexar copias de las fichas técnicas que proporciona el fabricante de cada uno de ellos, en las que se describan todas sus características; además deberá adjuntar copia de la licencia de uso vigente del software hidrográfico. Si el equipo es de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias y que no lo tiene comprometido en la ejecución de otras obras; en el caso de equipo rentado, se anexará además un “Contrato de promesa de renta del equipo”, celebrado entre el **LICITANTE** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación oficial (credencial para votar o pasaporte vigente en caso de ser persona física) y para persona moral un oficio en el cual se indiquen los siguientes datos: Razón Social de la empresa, su objeto, nombre del representante legal, domicilio fiscal, dirección y teléfono. En ambos casos copia que acredite la propiedad del equipo a arrendar.

La **DEPENDENCIA** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por los **LICITANTES**.

Si el equipo propuesto es con opción a compra deberá de anexar la documentación del o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso la Dependencia verifique su autenticidad.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copias de las cotizaciones en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos; este valor deberá ser coincidente con el indicado en el costo horario.

#### **DOCUMENTO.- 10**

##### **“ANÁLISIS: CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS Y CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES”**

Este documento debe presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por el **LICITANTE**.

El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los de administración de campo y los de oficinas centrales.

El costo por financiamiento deberá presentarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos que correspondan derivados por la inversión de recursos propios o contratados realizados por el **CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS** para cumplir con el programa de ejecución de los servicios.

Para la determinación del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en realización de los servicios, los pagos que recibirán por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; CETES, C.P.P., T.I.I.E., etc., si el **LICITANTE** juzga necesario **NO** aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el **LICITANTE**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

El cargo por utilidad, es la ganancia del **CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS** por la ejecución de cada concepto de trabajo, expresado por un porcentaje de la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. En este cargo se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el **CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS**, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derechos que se cause con motivo de la ejecución de los servicio y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes en la materia, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios, se indicará en el Documento.- 11 Análisis Detallado de Precios.

#### **DOCUMENTO.- 11**

##### **“ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS”**

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa, elaborado por el **LICITANTE**. (Original y dos copias).

Se deberán presentar los análisis de precios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en el Documento.- 13 Catálogo de Conceptos. Pudiendo ser éstos reportes de computadora, considerando que:

El análisis de los precios de los conceptos de trabajo deberán ser determinados y estructurados con costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento de los trabajos, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo este último el que se traslade al Documento 13 Catálogo de Conceptos.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal, materiales y equipo, consignados en los Documentos correspondientes a: 09 Relación y Datos Básicos de Personal y Costos de Equipo; 12 Explosión de Insumos;

El costo indirecto estará representado como un porcentaje del costo directo. Este porcentaje será el consignado en el Documento.- 10 Análisis: Calculo e Integración de Costos Indirectos; Calculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales”

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directo e indirecto. Este porcentaje será el consignado en el Documento.- 10 Análisis: Calculo e Integración de Costos Indirectos y Calculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales”

El cargo por utilidad será fijado por el **LICITANTE** mediante un porcentaje de la suma de los costos directo, indirecto y de financiamiento; los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SFP, serán considerados dentro de los cargos adicionales.

En su caso, porcentaje o datos básicos de costo de herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio.

Los análisis de precios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

Si el **LICITANTE** elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse desglosados, además de incluir una relación de los mismos en el presente Documento.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con Básicos o Auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse éstos.

## **DOCUMENTO.- 12**

### **“EXPLOSIÓN DE INSUMOS”**

Deberá de presentar en papel membretado, una relación de todos los insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por: materiales, mano de obra y equipo, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las unidades de medición, las cantidades a utilizar, los costos unitarios y sus importes, sin incluir el IVA, siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice

## **DOCUMENTO.- 13.**

### **“CATÁLOGO DE CONCEPTOS”**

Requisitado y firmado conforme al formato anexo. (Original y dos copias) o presentado en computadora

Se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra conforme a lo establecido en la LEY. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta para establecer el monto corregido de la proposición, en su caso.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la **DEPENDENCIA** y los precios anotados con letra por el **LICITANTE**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el Documento.- 11 Análisis Detallado de Precios, en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

#### **DOCUMENTO.- 14**

##### **“PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS”**

El programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los servicios deberá reflejar el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado, presentándose requisitado y firmado en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará **EXCLUSIVAMENTE** el sistema de barras, estructurando la programación calendarizada por concepto, las fechas de inicio, terminación y duración de cada concepto en los que se realizará el servicio, indicando los montos de las erogaciones de cada una de los conceptos y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en la Base SÉPTIMA, inciso b, de esta convocatoria a la licitación.

Los diversos programas se estructurarán de acuerdo al plazo indicado en días naturales, cuantificándolos por mes. En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al programa de ejecución, formuladas por el **LICITANTE** motivadas por causas ajenas a la **DEPENDENCIA** o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de los equipos, personal e instalaciones, implicarán cambio alguno a los precios propuestos originalmente.

El **LICITANTE** para tal efecto, deberá estudiar cuidadosamente el programa de trabajo y demás documentos propios de la ejecución de los mismos, para verificar si además, tendrá que considerar en su proposición turnos vespertinos o nocturnos

#### **DOCUMENTO.- 15**

##### **“PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS”**

Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados, dividido cada uno en partidas y subpartidas de suministro o utilización mensual, por cada actividad de los siguientes rubros:

##### **a).- MAQUINARIA Y EQUIPO**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará **EXCLUSIVAMENTE** diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, indicando los montos de las erogaciones a costo directo y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en la Base SÉPTIMA, inciso b, de esta convocatoria a la licitación.

##### **b).- DEL PERSONAL**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará **EXCLUSIVAMENTE** diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de intervención del personal, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios, indicando los montos de las erogaciones a costo directo y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en la Base SÉPTIMA, inciso b, de esta convocatoria a la licitación.

### c).- DE MATERIALES

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización de los materiales que intervienen, indicando los montos de las erogaciones a costo directo y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en la Base SÉPTIMA, inciso b, de esta convocatoria a la licitación.

### d).- DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que intervienen, indicando los montos de las erogaciones a costo directo y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en la Base SÉPTIMA, inciso b, de esta convocatoria a la licitación.

**DECIMAQUINTA.-** Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

La **CONVOCANTE** hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en la Convocatoria.

La **CONVOCANTE**, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

#### A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

- 1.- La falta de información o documentos requeridos en esta Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- 2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta Convocatoria que afectan la solvencia de la proposición.
- 3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el **LICITANTE** es falsa.
- 4.- La ubicación del **LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la **LEY**;
- 5.- Se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **LEY**, el **REGLAMENTO** y lo estipulado en esta Convocatoria.
- 7.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
  - a).- Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.
  - b).- Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **LEY**.

**c).**- Declaración de integridad mediante la cual el LICITANTE **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

**d).**- Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en el numeral 6 de la Base Primera de esta Convocatoria:

**e).**- Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como el de haber asistido o no a la (s) junta (s) de aclaraciones celebrada (s), y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a esta Convocatoria.

**8.-** Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran los Documentos: 13.- Catálogo de Conceptos y 14.- Programa de Erogaciones Calendarizado de Ejecución General de Los Servicios, solicitados en la Base Decima Cuarta de la Convocatoria, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO.

## **B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONOMICAS.**

**1.-** Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la Convocatoria, conforme a lo establecido en la **Base Decima cuarta Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera inciso a)** de esta Convocatoria.

**2.-** Que los profesionales técnicos propuestos por el LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la **Base Decima cuarta Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera inciso b)** de esta Convocatoria

**3.-** Que la metodología de trabajo propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de la convocatoria a la licitación; así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los servicios que se licitan

**4.-** Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la CONVOCANTE en la **Base Decima Cuarta Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera numeral 2**

**5.-** Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**6.-** Que el LICITANTE no proponga el equipo adecuado, necesario y suficiente para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso b de la BASE SÉPTIMA de estas Bases.



7.-Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

8.- Por no presentar la totalidad de los análisis de los precios unitarios para los conceptos de obra establecidos en el Documento 13 Catalogo de Conceptos, así como no presentar en el Documento 09 Relación y Datos Básicos de Personal y Costos de equipo la totalidad de los análisis de los costos horarios de los equipos determinados y establecidos en el Documento 07 Metodología de Trabajo

9.-Que los precios unitarios propuestos por el LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

10.-Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y la Convocatoria; **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

11.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**

12.- Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

13.- Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

14.-Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, Convocatoria y solicitado en el Documento.- 10.- Análisis Calculo e Integración de Costos Indirectos y Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales; y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

15.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, Convocatoria y solicitado en el Documento.- 10.- Análisis Calculo e Integración de Costos Indirectos y Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales; **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

16.-Que los tabuladores de salarios del personal Profesional Técnico propuesto no sean acordes con los requeridos en esta Convocatoria.

17.-Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

18.- Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los servicios a realizar, sean consideradas expresamente en la Convocatoria por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los servicios, y.

19.- No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley, el Reglamento y lo establecido en la presente convocatoria a licitación.

## **DECIMASEXTA.- LICITACIONES DESIERTA Y CANCELADAS.**

La **CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la **LEY** y 71 del **REGLAMENTO**, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueren aceptables para la **CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la **CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

La **CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la **LEY** y 70 del **REGLAMENTO**, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los **LICITANTES** y al **OIC**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LEY**.

La **DEPENDENCIA**, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 del **REGLAMENTO** de la **LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla el **LICITANTE** en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la Convocatoria.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor la **CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.

#### **DECIMASÉPTIMA.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 264 del **REGLAMENTO**, las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 74 de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

#### **DECIMAOCTAVA.- FIRMA DEL CONTRATO**

Previo a la firma del contrato, el **LICITANTE** ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente, tratándose de:

a) Personas físicas:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
4. Identificación oficial de los representantes legales. (Credencial para votar)
5. En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.
6. Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del “acuse de recepción o respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el “acuse de recepción o respuesta” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, “**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**”, por lo que los licitantes deberán consultar su contenido.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá **Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC)** que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

El procedimiento administrativo para el pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes, Constancia del domicilio fiscal, copia legible de la credencial para votar del IFE, del representante que firma el contrato, y constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos en el Departamento de Contratos de Obra Pública y Servicios en General de la Dirección General de Puertos, sita en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.** en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY y 91 de EL REGLAMENTO.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de EL REGLAMENTO, en LA CONVOCATORIA no se tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

#### **DECIMANOVENA.- CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS**

El **CONTRATISTA DE LA OBRA** comunicará a la **DEPENDENCIA** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la **DEPENDENCIA** en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente.

Al término de la obra deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía que será por el 10% del monto de la obra, previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la **LEY**.

#### **VIGÉSIMA.- ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA**

Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, el **LICITANTE** deberá entregar el formato de encuesta para su aplicación al interesado (anexo a esta Convocatoria a la Licitación), a la Dirección General de Puertos, Dirección de Obras Marítimas y Dragado al término del acto de fallo, o enviarlo a los correos electrónicos [irdoming@sct.gob.mx](mailto:irdoming@sct.gob.mx), [spgarher@sct.gob.mx](mailto:spgarher@sct.gob.mx), y [isolid@sct.gob.mx](mailto:isolid@sct.gob.mx) a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del dictamen o fallo, según sea el caso.

**VIGÉSIMAPRIMERA.- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES LA SIGUIENTE NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgada a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitores, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores público extranjeros es perseguido y castigado, independientemente de que el funcionario sea acusado o no.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la revisión patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para ser o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo. Cargo o comisión pública.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherente al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la LEY respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar sus suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**VIGESIMASEGUNDA.-** El CONTRATISTA deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante la **DEPENDENCIA** o entidad **CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la LEY General de Población y su **REGLAMENTO**.

El CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la **LEY** General de Población.

### **VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

En términos del artículo 75 de la **LEY**, la **SFP** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en la **LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la **SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y  
DRAGADO

---

ARQ. AQRURO PÉREZ CASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

**ANEXO A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

**Anexo 1**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

No.: **IO-009000986-N40-2015**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
CONSISTENTE EN:

**“LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS DE RECONOCIMIENTO GENERAL Y ESTUDIOS  
PARA AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO EN SISAL Y CHUBURNA, YUC.”**



## Anexo 2

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “x”, SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de los servicios relacionados con la Obra Pública que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
12	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	El evento se desarrollo con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del contratista adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Dependencia durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la Dependencia.				
3		La licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

### Anexo 3

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.**

--

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b>	
<b>CARGO:</b>	
<b>FIRMA:</b>	



## Cuadro 1 Perfiles de los Profesionales de la consultoría

Nivel	Escolaridad y/o especialidad	Experiencia	Toma de decisiones	Responsabilidad	Personal bajo su mando	Efecto de riesgo	Iniciativa	Habilidades
1	Licenciatura Titulado Especialidad Doctorado	Mínimo 13 años o 5 a 8 años con especialidad o doctorado	De máxima importancia, amplia capacidad de negociación	Máxima, total	Grupo de profesionistas multidisciplinarios	Daños trascendentales, de prestigio y de suma importancia	Con poder de decisión total. Trabajo leal y confidencial, independiente, con iniciativa y juicio	Capacidad de: Investigación, análisis, redacción.
2	Licenciatura Titulado Especialidad Maestría	Mínimo 8 años o 3 a 5 años con especialidad o maestría	De nivel superior y gran capacidad de negociación	Muy alta	Grupo de profesionistas unidisciplinarios	Daños contingentes muy importantes	Trabajo independiente confiado a la iniciativa y juicio del profesionista y a su discreción	Diseños de venta de productos nuevos.  Uso de equipo especializado.
3	Licenciatura Titulado	De 4 a 6 años	Muy importante capacidad de negociación	Alta	Grupo de profesionistas unidisciplinarios	Daños importantes	Decisiones que implican considerable iniciativa y juicio	Destreza en mercadotecnia
4	Licenciatura Titulado	De 3 a 5 años	Importante capacidad de negociación	Alta	Grupo de profesionistas	Daños considerables	Decisiones frecuentes y rápidas, de importancia	Investigación, excelente manejo de equipo. Decisión presupuestal y de cálculo, conocimiento en capacitación.
5	Licenciatura Titulado	Mínimo 2 años	Medianamente importante capacidad de negociación	Media	Grupo de profesionistas	Daños considerables	Decisiones frecuentes, de cierta importancia	Investigación, buen manejo de equipo, iniciativa presupuestal y de cálculo
6	Licenciatura Titulado	Mínimo 1 año	Medianamente importante	Media	Grupo de pasantes hasta nivel 3	Daños considerables	Decisiones frecuentes, de cierta importancia	Generalidades en manejo de equipo colaborador para capacitación, analista, presupuestador
7	Pasante o técnico	Mínimo 1 año en manejo de equipos	Poco importantes	Media	Grupo de técnicos o pasantes	Daños menores	Decisiones ocasionales, de poca importancia	Manejo de equipo calculista
8	Pasante o técnico	Superior a 1 año	Poco importantes	Limitada	Ninguno	Daños menores	Decisiones ocasionales, de poca importancia	Nociones de manejo de equipo calculista

NOTA: Solo se incluyen los perfiles principales de los profesionales que aparecen en los cuadros 2 y 4 de las recomendaciones.



## Cuadro 2 Salarios del personal con alta rotación (Supervisión y equivalentes)

NIVEL	CATEGORÍA	IMPORTE / MES
1	Director en Gerencia de Proyecto Senior Superior	85,000
2	Coordinador de Supervisión Senior	60,000
3	Jefe de Supervisión "A" Junior	50,000
4	Jefe de Supervisión "B" Junior, residente	40,000
5	Profesional "A", supervisor especialista (ejemplo en instalaciones electromecánicas, cimentaciones profundas, etc.), coordinador administrativo	35,000
6	Profesional "B", supervisor de obra civil	27,500
7	Auxiliar de analista topógrafo	19,000
8	Apoyo logístico	13,500

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)  
DOCUMENTO 1 Bis

México, D.F. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015

**DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS**  
**P r e s e n t e.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_, de rubro \_\_\_\_\_,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que la relación cuantitativa de la documentación que se presenta en nuestra proposición es la siguiente:

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

DOCUMENTO No	NOMBRE	Total de hojas	
		de.	a..
1	Copia identificación oficial vigente con fotografía		
2	Escrito en el que manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que es de nacionalidad mexicana.		
3	Domicilio para oír y recibir notificaciones.		
4	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículo 51 y 78, de Ley		
5	Declaración de integridad		
6	Escrito en el que manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada		
7	Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual y integrar convenio de agrupación (artículo 47 del REGLAMENTO).		
8	En su caso, escrito en el que manifiesten que en su planta laboral cuentan con personas con discapacidad,		
9	Formato de estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).		
10	Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto, cuenta con la firma electrónica avanzada FIEL		
11	Copia del comprobante de inscripción a la presente licitación, emitido por el sistema COMPRANET		

**PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

DOCUMENTO No	NOMBRE	Total de hojas	
		de.	a..
Documento 01	Convocatoria a la Licitación		
Documento 02	Circulares Aclaratorias		
Documento 03	Modelo de Contrato		
Documento 04	Manifestaciones por Escrito		
Documento 05	Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera		
Documento 06	Organigrama		
Documento 07	Metodología de Trabajo		
Documento 08	Términos de Referencia		
Documento 09	Relación y Datos Básicos de: Personal y Costos de Equipo		
Documento 10	Análisis: Cálculo e Integración de Costos Indirectos y Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales		
Documento 11	Análisis Detallado de Precios		
Documento 12	Explosión de Insumos		
Documento 13	Catálogo de Conceptos		
Documento 14	Programa de Erogaciones Calendarizado de Ejecución General de los Servicios		
Documento 15	Programas de Erogaciones Calendarizados y Cuantificados: a) De Utilización de Equipo b) De Utilización del Personal c) De Utilización de Materiales d) De Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio		

**Este formato se deberá integrar dentro de la “Documentación Distinta a las Proposiciones Técnica y Económica”.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

(2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) -participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de la previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	Desde 51 hasta 100
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	Desde 51 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100		Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250		Desde 51 hasta 100

Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores X 10%) + (Número de ventas anuales X 90% el cual deberá ser igual o menor al Tope máximo Combinado de su categoría.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) .

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (12)



**INSTRUCTIVO DEL ANEXO (B)**

**CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la Dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Anotar nombre y firma del representante de la empresa licitante



 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		<b>COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO</b>
--	---	--

**TABLA 1.- FORMATO DE ANALISIS PREVIO A UNA VISITA DE CAMPO**

Concepto	Fuente	Información (Señalar los cuadros)
Características del terreno	Mapas	<input type="checkbox"/> Inicia una planicie a partir de la playa <input type="checkbox"/> Existen marismas, lagunas o lagos <input type="checkbox"/> Se levanta un acantilado a partir de la costa <input type="checkbox"/> Cerca de la costa se levantan montañas o colinas <input type="checkbox"/> Otros (describir)
Características de la Costa	Mapas y cartas	<input type="checkbox"/> La línea de costa es recta o ligeramente curva <input type="checkbox"/> La línea de costa es curva o erosionada <input type="checkbox"/> La línea de costa está formada por varias playas separadas <input type="checkbox"/> El sitio se ubica en o cerca de la boca de un río o una laguna <input type="checkbox"/> Otros (Describir)
Topografía submarina	Cartas y fotografías	Pendiente aproximada _____ (0 a 10 m) _____ (10 a 100 m) Líneas batimétricas <input type="checkbox"/> Rectas <input type="checkbox"/> Muy curvas <input type="checkbox"/> Irregulares Barras a lo largo de la costa <input type="checkbox"/> Una sola <input type="checkbox"/> Varias <input type="checkbox"/> Indefinido
Marea	Tablas de predicciones	Pleamar máxima _____ m Rango de mareas vivas _____ m Pleamar media _____ m Nivel medio del mar _____ m Baja mar media _____ m Baja mar mínima _____ m Velocidad de las corrientes _____ m
Oleaje	Mediciones	Oleaje dominante Local <input type="checkbox"/> Por nortes <input type="checkbox"/> Por ciclone <input type="checkbox"/> No se puede clasificar
Ríos	Cartas y datos hidrológicos	Nombres de los ríos que aportan sedimento <input type="checkbox"/> Ninguno Configuración de la boca del río <input type="checkbox"/> Una boca <input type="checkbox"/> Bocas múltiples Área de la cuenca _____ km <sup>2</sup> Pendiente del fondo _____ Gastos: máximo _____ medio _____ m <sup>3</sup> /s Volumen de sedimento _____ m <sup>3</sup> /año

**TABLA 2.- FORMATO PARA INDICAR LAS OBSERVACIONES DE CAMPO**

Playa	Costa	Área
Concepto	Observaciones (señalar los cuadros)	
Configuración de la playa	Extensión de la playa	
	<input type="checkbox"/> Corta	<input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Extensa
	Curvatura	
	<input type="checkbox"/> Muy curva	<input type="checkbox"/> Curva ligera <input type="checkbox"/> Recta
	Características especiales	
	<input type="checkbox"/> Ondulaciones _____ m	<input type="checkbox"/> Distancias entre ellas _____
	<input type="checkbox"/> Tómbolos, avanzando hacia	
	<input type="checkbox"/> tendencia Izquierda <input type="checkbox"/> Derecha <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sin
Perfil de playa	Material de la playa	
	<input type="checkbox"/> Arena (Describir) _____	<input type="checkbox"/> Roca <input type="checkbox"/> Grava <input type="checkbox"/> Otros
	Superficie del estrán	
	<input type="checkbox"/> Fina <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Gruesa	
	Pendiente _____ del _____ estrán	
	Elevación _____ de la _____ parte superior del _____ estrán	
	Ancho _____ de _____ la _____ playa	
	Depósito de ramas arrastradas por la corriente	
Distancia a partir de la línea de costa _____ m		
Elevación _____ m		
Característica de la costa atrás de la playa	Acantilado _____ Elevación _____ m	
	<input type="checkbox"/> Árboles y arbustos _____ Elevación _____ m	
	<input type="checkbox"/> Dunas _____ Elevación de la cima _____ m	
	<input type="checkbox"/> Otros (Describir): _____	

**TABLA 3.- CUESTIONARIO PARA ENTREVISTAS <sup>(1)</sup>**

Concepto	Preguntas
Viento	<p>¿Cuál es la dirección del viento la mayor parte del año?</p> <p>¿En qué meses se presentan los vientos más fuertes?</p> <p>¿Cuál es su dirección y velocidad?</p>
Oleaje	<p>¿En qué estación del año el mar está en calma?</p> <p>¿En qué estación del año está encrespado?</p> <p>¿Qué tan alto puede ser el oleaje en esta zona?</p> <p>¿Con qué frecuencia se presenta tormentas?</p> <p>¿Cuál es la altura aproximada del oleaje en tormentas?</p>
Playa	<p>¿La línea de costa avanza o retrocede en alguna estación?</p> <p>¿En alguna estación se observa cambios en la barra ubicada en la boca del río?</p> <p>¿La línea de costa cambia notablemente a los lados de la estructura en alguna estación?</p> <p>¿Se han observado cambios importantes en la línea de costa en los últimos diez años?</p>
Marea	<p>¿Cuál es el nivel normal de marea en la zona?</p> <p>¿Cuál es el nivel normal de marea baja en la zona?</p>
Eventos extraordinarios	<p>¿Cuáles fueron los daños en la localidad?</p> <p>¿Quedo alguna marca del nivel máximo que alcanzó el agua durante la catástrofe?</p>

(1) Todos los niveles que reporten los lugareños se referenciarán a marcas permanentes como árboles grandes o construcciones, mismas que se indicarán en el croquis que se elabore

### Elaboración y trazo del croquis

Se trazará un croquis de la zona bajo estudio, al cual se incorporará la información relevante que se obtenga durante el reconocimiento de campo, tal como la localización de los lugares donde se efectuaron las observación y los sitios donde se obtuvieron las muestras de material de playa, (en su caso) señalando además las vías de acceso encontradas durante el recorrido, las poblaciones cercanas, las construcciones o estructuras existentes, los puntos de referencia y toda la información que pueda resultar útil. Dicha información también podrá anotarse sobre un plano de la zona, el cual podrá sustituir o completar al croquis antes señalado.

**DOCUMENTO No- 02**

**CIRCULARES  
ACLARATORIAS**



## FORMATO JA

(En hoja membretada de la empresa)

**“CIRCULARES ACLARATORIAS”  
(Anexo a Documento 02)**

México, D.F. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES  
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS  
P r e s e n t e.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IO-009000986-N40-2015**

Rubro: **“LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS DE RECONOCIMIENTO GENERAL Y ESTUDIOS PARA AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO EN SISAL Y CHUBURNA, YUC.”**

**ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES** \_\_\_\_\_ (señalar si es la primera. segunda o ....)

---

**Nombre del LICITANTE:**

**Correo (s) Electrónico (s):**

**Datos generales:**

**1.-** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del apoderado o representante.

**2.-** Además tratándose de personas morales:

**a)-** Descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**3.-** Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación y su identificación oficial.

(Convocatorias internacionales: los licitantes extranjeros deberán presentar los datos señalados en los numerales anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones en su país de origen)

Escrito mediante el cual expreso a la CONVOCANTE mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IO-009000986-N40-2015** relativa a los **Levantamientos Topohidrográficos de Reconocimiento General y Estudios para Autorización del Depósito en Sisal y Chuburná, Yuc.**  
(Especificar la descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevará a cabo los mismos).

---

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

**SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de la ley y 39 de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

**Pregunta 1.-** (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente)

**Pregunta 2.-**

**Pregunta n.-**

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

NOTA 1.- Para agilizar el acto de la junta, EL LICITANTE que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, podrá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica.

NOTA 2.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, EL LICITANTE desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en LA CONVOCATORIA.

NOTA 3.- Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las notas.

**DOCUMENTO No- 03**  
**MODELO DE CONTRATO**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

**MODELO DE CONTRATO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009000986-N40-2015**

**RUBRO: “LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS DE RECONOCIMIENTO  
GENERAL Y ESTUDIOS PARA AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO EN SISAL Y  
CHUBURNA, YUC.”**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

México, D. F. 01 de julio 2015

CONTRATO No.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS Y POR LA OTRA, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el C. Lic. Alejandro Hernández Cervantes con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio-Circular número 5.-027/2009, emitido por el Oficial Mayor en fecha 30 de diciembre de 2009.

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a los trabajos objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

I.5.- Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Boulevard **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.**

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de \_\_\_\_\_, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_\_\_.

II.3.- Su representante, el (la) C. \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es:

II.5.- Su representante se identifica con credencial para votar, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, con año de registro de \_\_\_\_\_.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

### **III. DECLARAN “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA” que:**

III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

“La Dependencia” encomienda a “El Contratista” la realización de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en \_\_\_\_\_ y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de “El Contratista”, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y términos de referencia, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y términos de referencia a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

**NOTA: Para los casos de contratación de servicios de supervisión, y conforme a lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dicho párrafo deberá redactarse en atención a lo siguiente:**

“Los programas autorizados, presupuestos, proyectos y planos en su caso y términos de referencia a que se alude en esta cláusula (en tratándose de contrataciones en base al artículo 42, fracción XI, deberá indicarse en los términos de referencia los entregables y sus importes, los que deberán ser acordes con la respectiva convocatoria o invitación), así como en atención a las previsiones del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los productos y documentos resultantes de los trabajos, su forma de presentación, los informes a rendir y su periodicidad, las variaciones del avance físico y financiero de la obra objeto de la supervisión, los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, las minutas de trabajo, los cambios efectuados o por efectuar al proyecto, las

pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos, comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo en relación con los programas convenidos, y la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, y memoria fotográfica, se encuentran debidamente detallados en los anexos que firmados por los otorgantes forman parte integrante del presente instrumento, teniéndose su texto por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales correspondientes”.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

#### **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del presente contrato, es de \$ \_\_\_\_\_, más el impuesto al valor agregado.

#### **TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

“EL Contratista”, se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo que no exceda de. El inicio de los trabajos se efectuará el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y se concluirán a más tardar el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

#### **CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

“La Dependencia” se obliga a poner a disposición de “El Contratista” el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

#### **QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante \_\_\_\_ (**señalar el número de pagos**) pagos parciales, mismos que deberán corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales (**en su caso contemplar las subactividades en atención a lo que al respecto se haya establecido en la convocatoria a la licitación o invitación, cuidando que para ello se cumpla con las previsiones del artículo 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**), conforme al programa de ejecución que se detalla en el anexo \_\_\_\_\_.

Cada uno de los pagos parciales mencionados corresponderá a una etapa de los trabajos, representando cada etapa un porcentaje del monto total, de acuerdo con las siguientes denominaciones y porcentajes:

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
---------------------	---------------	------------------------------	--

Derivado de que los términos de referencia contemplan todos los conceptos de trabajo a ejecutar, “La Dependencia”, no cubrirá a “El Contratista” el pago de trabajos extraordinarios ejecutados por “El Contratista” ya que se sujetará a lo dispuesto y contemplado en los mismos que como anexos, forman parte de este contrato.

**NOTA: Tratándose de trabajos a pagar mediante un solo pago la cláusula deberá redactarse como un pago único y por ende total.**

El presente contrato no esta sujeto a ajuste de costos; sin embargo, si se presentan durante la ejecución del mismo circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes tales como variaciones a la paridad cambiaria en la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, “La Dependencia” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones a “El Contratista”.

Lo anterior se registrará por los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública; una vez determinadas las modificaciones al presente contrato, se celebrarán los convenios respectivos.

Las estimaciones que se generen se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por “El Contratista” al residente de la obra **(o encargado del proyecto según la naturaleza de los servicios)** dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por “La Dependencia” por trabajos ejecutados, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal “SIAFF”, de la Tesorería de la Federación, dentro de un plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Jefe de Departamento de “La Dependencia” y que el contratista haya presentado la factura correspondiente, contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra **(o encargado del proyecto, según la naturaleza de los servicios)** y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

En caso de que la factura entregada por “El Contratista” para su pago presente errores o deficiencias, “La Dependencia”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “El Contratista” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de “El Contratista” no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LEY.

En el caso de que “El Contratista” no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de “El Contratista”.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El residente de obra **(o encargado del proyecto, según la naturaleza de los servicios)** efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de “La Dependencia”, ésta a solicitud de “El Contratista” y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El Contratista”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Contratista”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “La Dependencia”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

## **SIXTA.- GARANTÍAS.**

“El Contratista” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.- “El Contratista” garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

### **SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento. Una vez concluidos los trabajos encomendados, “El Contratista” comunicará a “La Dependencia” de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes cinco (5) días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de “La Dependencia”, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de diez (10), lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de “La Dependencia”.

“La Dependencia” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los veinte (20) días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que “El Contratista” no acuda a las instalaciones de “La Dependencia” en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a “El Contratista” dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo “El Contratista” no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, “La dependencia” pondrá a disposición de “El Contratista” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

### **NOVENA.- REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA**

“El Contratista” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de los trabajos, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

“La Dependencia” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución d, y “El Contratista” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación (**invitación o solicitud de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa**).

## **DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES**

“El Contratista”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Contratista” conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “La Dependencia”, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “La Dependencia”, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, “El Contratista” la reintegrará a “La Dependencia” en igual término.

## **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

“El Contratista” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “La Dependencia” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por las partes en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “La Dependencia” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “El Contratista”.

**NOTA: Para contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones se agregará lo siguiente:**

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de “La Dependencia”, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

**NOTA: En el supuesto de contrataciones de servicios de supervisión, el párrafo primero se ajustará al siguiente texto:**

**“Con independencia de la realización de las funciones a cargo de “El Contratista” conforme a los términos de referencia contenidos en anexo de este contrato, y a las que se alude en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo texto se tiene por reproducido en la presente cláusula como si a la letra se insertase, “El Contratista” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “La Dependencia” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por las partes en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “La Dependencia” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma”.**

Igualmente se obliga “El Contratista” a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de “La Dependencia”, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOTA: Para el caso de que se haya permitido la subcontratación se agregará lo siguiente:**

“El Contratista” será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de “La Dependencia” por tales obligaciones.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

“La Dependencia” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual “La Dependencia” comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de los trabajos es menor que lo que debió realizarse, “La Dependencia” procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debió realizar **(total programado acumulado)**. Por lo tanto, **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) **(mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Contratista”.

II.- Aplicará, para el caso de que “El Contratista” no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) **(mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y la cubrirá “El Contratista” **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de “La Dependencia”; estas penas convencionales se aplicarán **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de los trabajos al extremo de no haber en un **((a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** volúmenes de trabajo que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, “El Contratista” deberá enterar a “La Dependencia” mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por “El Contratista”.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, “La Dependencia” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “El Contratista” se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera. **(NOTA: En caso de que no se otorgue anticipos y se haya efectuado el recorrimiento de las cláusulas sería la cláusula décima tercera).**



### **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“La Dependencia” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“La Dependencia” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “El Contratista” podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a “La Dependencia”, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que “La Dependencia” no produzca contestación a la solicitud de “El Contratista” dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, “La Dependencia” procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de “El Contratista”, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado “El Contratista” a devolver a “La Dependencia”, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

### **DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Las partes convienen que “La Dependencia” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si “El Contratista”:

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación (**invitación o solicitud de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa**), procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

**d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobre costo que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista", considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

**DÉCIMA QUINTA.-**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS**

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

**NOTA: En los contratos en que resulten derechos de autor u otros derechos exclusivos se pactará lo siguiente:**

**Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de la dependencia.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE OBRA O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS**

“El Contratista” o las empresas que formen parte del mismo grupo, se deberán abstener de participar en los concursos para la adjudicación de los contratos, o en estos últimos cuando no se requiera de ese procedimiento, en los servicios relacionados con la obra pública a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**DÉCIMA OCTAVA: DE LA VIGILANCIA CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La dependencia, vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos a través de revisiones periódicas (**según el periodo de ejecución establecido en las estimaciones, indicar la periodicidad**), en específico por cuanto a calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra (**según corresponda**).

**DÉCIMA NOVENA.-JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día (**anotar con letra**) del mes de (**señalar el mes**) de 200\_\_.

POR “LA DEPENDENCIA”  
(Anotar el cargo del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría)

POR “EL CONTRATISTA”  
(Anotar el carácter del representante legal del contratista que suscriba el contrato que deberá coincidir con el del rubro del contrato)

\_\_\_\_\_  
(Anotar el nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría)

\_\_\_\_\_  
(Anotar el nombre del representante que suscriba el contrato en representación del contratista)

**NOTA: Las firmas no deben quedar separadas del clausulado**

**DOCUMENTO No - 04**  
**MANIFESTACIONES POR**  
**ESCRITO**

(En hoja membretada de la empresa)  
“**MANIFESTACIONES POR ESCRITO**”

México, D.F. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES  
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS  
P r e s e n t e.

En atención a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de fecha ---- de ----- de 2015, por medio de la cual esa Dirección General de Puertos, invitó a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IO-009000986-N40-2015**, relativa a los **Levantamientos Topohidrográficos de Reconocimiento General y Estudios para Autorización del Depósito en Sisal y Chuburná, Yuc.** esta empresa manifiesta, bajo protesta de decir verdad que:

- a).- Conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; así como el de (no) haber asistido a las juntas de aclaraciones que se celebren, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación.
- b).- Conoce los proyectos de ingeniería; las Normas, de calidad de los materiales y para Construcción e Instalaciones, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; las especificaciones particulares y generales de construcción que la Dependencia les hubiere proporcionado; las Leyes y normas en materia de Impacto Ambiental; las Leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- c).- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, manifestar que: los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- d) Manifestación en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en las bases de la licitación, en cuyo caso se deberán anexar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica y económica de los subcontratistas (currículo de la empresa y de los técnicos, anexando copias de contratos celebrados, actas de entrega recepción, estimaciones, etc. y copia de las declaraciones anuales del ISR de los dos ejercicios anteriores, así como copia del registro del laboratorio, ante la EMA, **NO APLICA**.
- e).- Manifestación de conocer y ha considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.
- f).- Declaración de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- g).- Declaración de conocer el contenido de lo dispuesto en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.
- h).- Manifestación bajo protesta de decir verdad ante la dependencia o entidad convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por este o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos de desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contara con la autorización de la autoridad migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Poblaciones y su **REGLAMENTO**.
- i).- Manifestación que tanto él como sus correspondientes, sub contratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**“MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN”**  
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

México, D.F. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES  
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS  
P r e s e n t e.

En atención a la Invitación de fecha -----de ----- de 2015, por medio de la cual esa Dirección General, invitó a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No.: IO-009000986-N40-2015, relativa a los **Levantamientos Topohidrográficos de Reconocimiento General y Estudios para Autorización del Depósito en Sisal y Chuburná, Yuc.**

Le informo a usted que la empresa \_\_\_\_\_, a la cual represento legalmente, manifiesta que (SI ó NO) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

***(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)***

En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente licitación, manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CÁMARA" a quienes "LA SCT" les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a "EL ICIC" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.

**DOCUMENTO No - 05**  
**EXPERIENCIA Y CAPACIDADES**  
**TÉCNICAS Y FINANCIERAS**

**DOCUMENTO No - 06**  
**ORGANIGRAMA**



**DOCUMENTO No. 07**  
**METODOLOGÍA DE TRABAJO**

**DOCUMENTO No. 08**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**LICITACIÓN No.: IO-009000986-N40-2015**

**RUBRO: “LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS DE RECONOCIMIENTO GENERAL Y ESTUDIOS PARA AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO EN SISAL Y CHUBURNA, YUC.”**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

**DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**I.- INFORMACIÓN GENERAL**

**I.1 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IO-009000986-N40-2015**

**RUBRO: “LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS DE RECONOCIMIENTO GENERAL Y ESTUDIOS PARA AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO EN SISAL Y CHUBURNA, YUC.”**

**1.2 OBJETIVO**

La Dirección General de Puertos a través de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, para poder desarrollar el proyecto de dragado y obtener las autorizaciones correspondientes para el dragado de mantenimiento en los canales de navegación de acceso y dársenas en Sisal y Chuburná, Yuc., cuantificar los volúmenes a dragar y poder incluirlos en el Programa de Trabajo Anual 2016 de la Dirección General de Puertos.

**1.2 LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Sisal, Yuc.**

Se localiza en el litoral del Golfo de México en las costas del estado de Yucatán, cuenta con una posición geográfica aproximada de 21° 09' 51.98" de Latitud Norte y una Longitud Oeste de 90° 02'56.36", a 50 kilómetros al noroeste de la ciudad de Mérida capital del Estado.

**Chuburná, Yuc.**

Se localiza sobre las costas centrales del Estado de Yucatán en el litoral del Golfo de México, a 48 kilómetros aproximadamente de la ciudad de Mérida capital del estado, el puerto se localiza en la posición geográfica de 21° 14' 53.58" de Latitud Norte y de 89°50' 40.82 de Longitud Oeste.

**I.3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos consisten en realizar los levantamientos Topohidrográficos de Reconocimiento General en:

**Sisal, Yuc.**

Levantamientos en una área de 62 Ha, que incluyen:

El frente marítimo de un ancho promedio de 565 m por una longitud de 1,000 m, en el área del canal de navegación de acceso 500 m a cada lado del eje del canal;

Canal de navegación de acceso de 595 m de longitud por un ancho promedio en el área de escolleras de 68 m abarcando de escollera a escollera;

Dársena de maniobras de 415 m de longitud por 52 m de ancho y,

Las tres dársenas secundarias, conforme al croquis anexo No. DOMD-LRG-SISAL-01-2015.

### **Chuburna, Yuc.**

Levantamientos en una área de 65 Ha, que incluyen:

El frente marítimo de un ancho promedio de 605 m por una longitud de 1,000 m, en el área del canal de navegación de acceso 500 m a cada lado del eje del canal;

Canal de navegación de acceso de 444 m de longitud por un ancho promedio en el área de escolleras de 83 m abarcando de escollera a escollera;

Dársena de maniobras de 312 m de longitud por 53 m de ancho y,

Dársena secundaria de 116 m de longitud por 79 m de ancho, conforme al croquis anexo No. DOMD-LRG-CHUBU-01-2015.

Para un área total de 127 Ha.

Dentro del levantamiento topohidrográfico se deberán ubicar, muelles, estructuras de protección y en su caso los obstáculos (rocas, lanchas y cualquier otro objeto que se encuentre en el fondo de la zona de estudio)

### **MUESTREOS Y ANÁLISIS DE SEDIMENTOS.**

Toma de 8 muestras de material y su análisis físico – químicos de sedimento conforme a los parámetros requeridos por la SEMAR y la COFEPRIS, por lo que se realizan muestreos de sedimento conforme a lo siguiente:

En las zonas a dragar: Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras y zona de retiro de material una muestra en cada zona y otra en la playa sur donde se realizará el depósito del material producto del dragado, para un total de 4 muestras. Conforme a croquis anexo.

### **Chuburna, Yuc.**

En las zonas a dragar: Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras, zona de retiro de material una muestra en cada zona y otra en la playa sur donde se realizará el depósito del material producto del dragado, para un total de 4 muestras. Conforme a croquis anexo.

### **Elaboración del formato #1MPAD, en cada Puerto.**

El alcance de los trabajos incluye la elaboración del formato #1MPAD (Material Procedente de Actividades de Dragado), su ingreso ante la SEMAR y el pago de Derechos correspondientes, memoria descriptiva y memoria fotográfica.

### **Obtención de los parámetros establecidos para el CRETÍ, en cada Puerto.**

De la toma de Muestras de sedimento se deberá obtener los parámetros establecidos para el CRETÍ (Análisis químicos para determinar la Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad e Inflamabilidad), a fin de obtener un dictamen técnico de la Secretaría de Salud, en cuanto a no afectación de la Salud Humana por el vertimiento del materia producto del dragado.

### **Realizar una encuesta, en ambos Puertos**

Encuesta tomando como base los formatos que se anexan, la que se tendrá que realizar con la Capitanía de Puerto, Presidencia Municipal y Principales Cooperativas Pesqueras del lugar.

El lugar.- Localización, situación, extensión y límite, descripción física, hidrografía, climas (precipitaciones, vientos dominantes, temperatura, etc.); infraestructura urbana (agua potable, energía eléctrica, drenaje, vialidades, vías de comunicación, servicios educativos, etc); actividades económicas de la población; infraestructuras marítimo portuario (muelles, obras de protección, rampa de botado, frigoríficos, empacadoras, etc).

**Adicionalmente se requiere requisitar los formatos que se anexan en las siguientes tablas:**

TABLA 1.- Formato de análisis previo a una visita de campo; TABLA 2.- Formato para indicar las observaciones de campo y TABLA 3.- Cuestionario para entrevistas <sup>(1)</sup>.

**Los Levantamientos tophidrográficos y la toma de muestras se realizarán conforme a los croquis:**

Número	Fecha	Nombre del plano
DOMD-LRG-SISAL-01--2015	JUNIO/2015	“ÁREA A LEVANTAR EN SISAL, YUC.”
DOMD-LRG-CHUBU-01-2015	JUNIO/2015	“ÁREA A LEVANTAR EN CHUBURNA, YUC.”

El plano y/o croquis únicamente servirá de referencia para considerar el área a levantar.

#### I.4 ACLARACIONES

La **DEPENDENCIA** al contratar los servicios, requiere realizar los trabajos descritos en el inciso I.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS de estos Términos de Referencia.

Si las normas se contraponen a los Términos de Referencia, serán éstos últimos las que rijan de acuerdo con la norma SCT No. 1.01.02.007-B.253.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, Términos de Referencia y planos (croquis), el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Catálogo de conceptos
- b) Términos de Referencia
- c) Planos y/o Croquis

El LICITANTE al elaborar el precio de cada actividad, contenida en el Documento 13.- Catálogo de Conceptos y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como las correspondientes normas. El número de norma indicado para cada concepto se deberá entender como enunciativo y no limitativo; por lo que sí existen otras normas aplicables al concepto, dichas disposiciones deberán ser consideradas.

## 2.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Para los fines de estas bases se entenderá por:

**ÁREA DE DEPOSITO.-** Lugar elegido en tierra para depositar el material producto del dragado, excavación o retiro de obstáculos.

**AZOLVE.-** Depositiones en el fondo o lecho de los ríos, lagos, canales, mares, etc., formado por los sedimentos o materiales sólidos transportados por el agua.

**BITÁCORA.-** El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional

**COMPRANET.-** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, en adelante LA SFP. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

**CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS (CONTRATISTA DEL LEVANTAMIENTO).-** La empresa contratada por la **DEPENDENCIA** a quien se le adjudique el contrato motivo de los presentes Términos de Referencia.

**DEPENDENCIA.-** A la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**DRAGADO.-** Acción de profundizar y/o remover arcilla, arena, piedra, fango y materia orgánica en los puertos, ríos, canales, etc, y en general llevar a cabo movimientos de tierras cubiertas por agua.

**EMA.-** Entidad Mexicana de Acreditamiento, A.C.

**ESPECIFICACIONES GENERALES (E.G.)** de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo

**INEGI.-** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**INFORME.-** Documento con la descripción de los trabajos ejecutados, las actividades encomendadas, incluyendo reporte fotográfico y documentación de soporte complementaria.

**INSTALACIONES MARÍTIMAS Y PORTUARIAS.-** Las obras de infraestructura y las edificaciones o superestructura, construidas en el puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones

**LA CONVOCANTE.-** A la Dirección General de Puertos, Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

**LA LICITACIÓN.-** Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

**LEY.-** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS.-** La representación gráfica de los niveles existentes en tierra y las profundidades en la masa de agua con respecto a una referencia en un plano, e incluyen: planos de planta generales, planta particulares, secciones transversales, secciones longitudinales, seccionamiento de los recorridos, y cálculo de volúmenes

**LICITANTE.-** A la empresa que se haya inscrito para participar en la Licitación.

**MEMORIA DESCRIPTIVA.-** Resumen de todos los elementos, recursos, criterios y procedimientos que intervienen en la ejecución de un estudio, proyecto, ejecución de obra, puesta en operación, mantenimiento o supervisión de los trabajos ejecutados, incluyendo informes, conclusiones, recomendaciones y en su caso, informe fotográfico.

**MIAP.-** Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular.

**MIPYMES.-** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

**MONTO TOTAL EJERCIDO.-** El importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, considerando el impuesto al valor agregado

**N.B.M.-** Nivel de Bajamar Medio

**N.B.M.I.-** Nivel de Bajamar Medio Inferior.

**NORMAS.-** Lo contenido en los libros que bajo el rubro **NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES**, que emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**OBRA.-** Trabajos de construcción, reconstrucción y mantenimiento, motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.

**OBRAS DE GRAN COMPLEJIDAD.-** Aquéllas cuya ejecución o el sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 de este Reglamento y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos estará constituido por una propuesta conceptual;

**P.G.-** Precio global.

**POBALINES.-** Políticas, Bases y Lineamientos en la SCT.

**PLANTILLA.-:** Ancho de la sección del canal, sin incluir los taludes.

**PRECIO DE MERCADO.-** El precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 de este Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor

**PROYECTO.-** Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

**PROYECTO DE CONVOCATORIA.-** El documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la dependencia o entidad;

**P.U.-** Precio unitario.

**P.U.O.T.-** Por unidad de obra terminada.

**REGLAMENTO.-** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**RESIDENTE DE LOS SERVICIOS (RESIDENTE DEL LEVANTAMIENTO).-** Toda persona física designada previo a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la **DEPENDENCIA** ante el **CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS** y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan., y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el **CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS**

**SCT.-** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**SECMAR.-** Secretaría de Marina.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SERVICIOS.-** Trabajos de construcción, reconstrucción y mantenimiento, motivo de la presente Licitación y sujetos al proyecto.

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública.



**SOBRE CERRADO.**-Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley,

**SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS (SUPERINTENDENTE DEL LEVANTAMIENTO).**- Técnico aceptado por la DEPENDENCIA para que le apoye en la Realización de los levantamientos.

**TALUD.**- Ángulo de reposo del material

**TALUD NATURAL.**- Angulo natural de reposo del material.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA.**- Conjunto de requisitos exigidos por la DEPENDENCIA para la realización de los servicios.

**ZONA DE DRAGADO.**- Área de proyecto establecida en las Especificaciones Particulares.

**ZONA DE VERTIMIENTO.**- Lugar elegido en el mar para verter el material producto del dragado.

### 3-. GENERALIDADES

#### 3.1 SERVICIOS

El **LICITANTE** deberá recabar del sitio de la obra, toda la información que considere relevante para la presentación de su proposición y en particular, los datos relativos al abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales; y en su caso, los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de los trabajos, por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

El equipo a utilizar por el **CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS** sólo podrá ser el que indicó en su proposición y que fue aceptado por la **DEPENDENCIA**. Por causa de debidamente justificada podrá solicitar la utilización de otro equipo diferente al que señaló en su proposición; sólo en caso de que el nuevo equipo propuesto sea de características similares o mejores que el equipo originalmente propuesto, para poder satisfacer las necesidades de realización del trabajo en el tiempo programado, y será autorizado y aceptado por la **DEPENDENCIA** sin que este hecho motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por movilización de equipo.

#### 3.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El **LICITANTE** tendrá presente que las fechas, periodos y las cantidades podrán variar respecto a las programadas, en función de los equipos que se utilicen y fenómenos naturales que puedan presentarse en el período del contrato, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato.

#### 3.3 SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS.

El **CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS** se obliga a tener permanentemente en el lugar de los trabajos un **SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS** con amplia experiencia, reconocida por la **DEPENDENCIA**, en el tipo de servicio que se va a realizar. El **SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS** tendrá amplio poder para actuar en nombre del **CONTRATISTA DE LOS LEVANTAMIENTOS** y por tanto, con poder de decisión para tratar con el **RESIDENTE DE LOS SERVICIOS** todo asunto relacionado con los trabajos. Cualquier orden que el **RESIDENTE DE LOS SERVICIOS** de al **SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS**, se considerará como dada al propio **CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS**.

Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en la Convocatoria, previo a su realización se deberá recabar la autorización por escrito de la **DEPENDENCIA** debiendo quedar asentado en la bitácora correspondiente.

Así mismo, se registrara en la BITÁCORA los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los servicios.

En caso de ausencia temporal, definitiva o sustitución del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, el CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS se obliga a dar aviso por escrito, con la debida anticipación a la **DEPENDENCIA**, de la persona que lo sustituirá, quien tendrá las mismas responsabilidades y obligaciones del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, debiendo cumplir también con los requisitos señalados en el primer párrafo de este inciso. Esta sustitución se realizará siempre y cuando se lleve a cabo en el momento en que se retire el anterior.

La **DEPENDENCIA** tendrá el derecho en todo tiempo de solicitar al CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS, el cambio del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS si la labor desempeñada por éste no es de la capacidad deseada.

El SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS deberá proporcionar al RESIDENTE DE LOS SERVICIOS todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

El SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS estará obligado a atender cualquier llamado del RESIDENTE DE LOS SERVICIOS, cuando su presencia sea requerida en el sitio de los trabajos; representará en el sitio de los trabajos al RESIDENTE DE LOS SERVICIOS y deberá compenetrarse en los proyectos, en el contenido y alcances del contrato de servicios, conocer la Normatividad de la Obra Pública, Normas para Construcción e Instalaciones de la SCT así como las normatividad aplicable al tipo de trabajos a realizar y dará cumplimiento a las instrucciones de la propia DEPENDENCIA y actuar conforme a los intereses de esta última.

El SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, deberá reclutar al personal técnico que tenga los conocimientos necesarios para dar cabal cumplimiento a los lineamientos del inciso anterior, así como para atender y dar solución a los problemas específicos surgidos de los trabajos o en la localidad en donde se desarrollen los mismos; para el adecuado desempeño de las actividades de la supervisión, se requiere que su personal técnico y operativo sea suficiente y cuente con el equipo y material necesario.

El SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS estará autorizado para firmar las estimaciones de los servicios por parte del CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS.

Cuando lo requiera el RESIDENTE DE LOS SERVICIOS, y previa comunicación, si el SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS no se encuentra desarrollando alguna actividad de campo o gabinete, estará a disposición del RESIDENTE DE LOS SERVICIOS, para apoyar las actividades Técnico - Administrativas que se requieran.

El SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, será el conducto oficial para el trámite de:

- Acta de recepción física de los servicios.
- Acta de finiquito de los servicios.

Todos los escritos de comunicación con otras dependencias y entidades deberán realizarse en papel oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, firmados por el Director General de Puertos.

Para lograr lo anterior, llevará los registros y todos los apoyos necesarios para el análisis y autorización de la DEPENDENCIA.

### 3.4 REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA

La **DEPENDENCIA** designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA, quien será representante directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios. Representará directamente a la **DEPENDENCIA** ante el CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que éstos se lleven a cabo.

### 3.5 BITÁCORA

- Se llevará una bitácora electrónica, en la que se registrará durante el tiempo que dure la realización del servicio, los pormenores del desarrollo del trabajo, tanto en campo como de gabinete hasta la entrega de la memoria final correspondiente.
- En la bitácora se deberá asentar a la apertura, después de la nota de apertura, los siguientes aspectos:
- Horario en que se podrá consultar y asentar notas.
- Establecer un plazo máximo de firma de notas, vencido el plazo las partes lo darán por aceptado.
- Prohibir la modificación de las notas ya firmadas.
- Regular la autorización y revisión de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos, así como lo relativo a las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.

La bitácora será el conducto de comunicación oficial de la obra y formará parte del contrato, Por lo anterior las anotaciones que en ésta se asienten deberán referirse exclusivamente a los trabajos, así como a los sucesos que puedan afectar a los citados trabajos. El manejo y cuidado de estos documentos será responsabilidad del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, quien hará las anotaciones necesarias.

La bitácora deberá permanecer en el sitio de los trabajos, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los servicios. Y bajo el resguardo del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS.

De manera independiente a la bitácora, el SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS deberá llevar un Diario de Obra en el que se deberán anotar todas las incidencias y acontecimientos que sucedan en el sitio de los servicios y las anotaciones servirán como antecedente de las anotaciones que se hagan en la bitácora de los servicios, así como soporte de los diferentes informes que se requieran. El Diario de Obra también servirá como apoyo de la Memoria Descriptiva de Ejecución de los Trabajos, que deberá entregarse al final de los mismos como parte del finiquito de los servicios.

Con referencia a la bitácora, el SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 93 al 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### 3.6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

Los servicios se realizarán conforme al numeral I.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS y áreas indicadas en los croquis anexos, los que forman parte de Convocatoria.

### 3.7.- APOYO PARA LOS LEVANTAMIENTOS.

EL SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS deberá establecer previamente las coordenadas de los bancos de nivel para el control horizontal de los trabajos, así como verificar la cota de elevación de los mismos para el control vertical. Los trabajos deberán estar referidos al Nivel de Bajamar Media (N.B.M.), para lo que deberá utilizar un equipo G.P.S. trabando en forma diferencial dinámico con una aproximación en el horizontal menor o igual  $\pm 0.03$  metros (aproximación centimétrica).

Se deberán verificar los puntos de control en el sitio y en caso de no existir al menos dos, se colocarán mojoneras en el lugar indicado por el RESIDENTE DE OBRA, en donde se ubicará la proyección de coordenadas UTM, ligado a la Red Geodésica Nacional Activa del INEGI y referidas al marco de referencia Internacional, definido por el Servicio de Internacional de Rotación Terrestre y de Sistemas de Referencia para el año 2008, época 2010.0, denominado ITRF08 Época 2010.0 asociado al Elipsoide de referencia definido en el GRS80, tanto en el área de dragado como en la zona de depósito.

Se realizará el corrimiento del banco de nivel más cercano al puerto, siendo responsabilidad del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS la obtención de la cota del mismo, refiriéndose también a las coordenadas mencionadas.

La mojonera será de forma piramidal, de bases cuadradas y se le colocará una placa de aluminio con la leyenda "S.C.T. - D.G.P." el número de vértice con sus coordenadas X, Y y Z, y la fecha del levantamiento. El valor de la variable Z corresponderá a la altura del vértice con respecto al N.B.M. se anexa a la presente las dimensiones de la Mojonera y de la placa

Se indicará en la memoria y planos la ubicación y coordenadas de los puntos seleccionados y/o de las mojoneras colocadas.

Al efectuar los trabajos mencionados anteriormente, tendrán que realizarse las correcciones por efecto de la variación de la marea, oleaje y profundidad del transductor durante el levantamiento.

### **3.8.- EQUIPO MÍNIMO QUE SE REQUIERE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS LEVANTAMIENTOS:**

- GPS de uso topográfico para la adquisición de datos x,y,z en tiempo real, con precisión centimétrica de frecuencia L1 ó L1/L2 que determine la posición móvil mediante el método RTK, o en su caso estación total digital con capacidad de captura de datos en el mismo formato digital para la integración de la información tierra agua
- Equipo de posicionamiento por satélite GPS., de aplicación hidrográfica, con capacidad para procesar como mínimo la señal de 8 (ocho) satélites en forma simultánea, de frecuencia L1/L2 que determine la posición del móvil (embarcación) mediante el método de operación RTK. La señal para corrección diferenciada será transmitida por una estación fija en tierra de coordenadas conocidas, logrando una precisión inmediata del posicionamiento de 0.02 metros + 2 ppm de la línea base medida al 95% de nivel de confianza, con una velocidad de actualización de datos de 5 Hz, esto significa que sobre un promedio de 20 posiciones determinadas en un punto conocido 19 estarán dentro del rango de precisión especificado con la antena fija sobre del mismo.
- Ecosonda de haz simple de registro continuo de frecuencia doble de 200/210 y 24/33 kHz, que determine la profundidad a la cual se encuentra el material del fondo, mediante un transductor de pulsos acústicos que no debe exceder los 8° en alta frecuencia, con capacidad de graficar el ecograma como mínimo de 2 pulgadas por minuto y con una precisión comprobable de 0.01% de la profundidad medida.
- Computadora con características de procesador Intel Core I5 o similar con 4 Gb en memoria RAM y tarjeta para gráficos, como mínimo; con capacidad del disco duro 500 Gb) que permita capturar y almacenar la información (X, Y) del equipo de posicionamiento y la profundidad (Z) de las ecosondas y de los sensores, así como también deberá contar con unidad de memory stick USB con la finalidad de proporcionar copia de los datos crudos generados.
- Software hidrográfico comercial, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información. Software Topográfico, Hoja de Cálculo, Procesador de Textos, Presentaciones, y de Dibujo Asistido por Computadora, etcétera.

### **Para el procesamiento de toda la información durante todo el período:**

- Computadora y periféricos con el Software hidrográfico comercial, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información. Software Topográfico, Hoja de Cálculo, Procesador de Textos, Presentaciones, y de Dibujo Asistido por Computadora.
- Plotter de planos a color, que permita el graficado de planos en papel Bond con un ancho mínimo de 0.6 metros.
- Equipo adicional (el que considere el proponente) que permita la buena ejecución de los trabajos.

Los equipos propuestos deberán ser de uso profesional y para la aplicación hidrográfica, por lo que se deberá contar con la ficha técnica del fabricante que certifique su uso, cualquier aplicación diferente a la solicitada no será aceptada.

Por lo anterior, tampoco se aceptarán equipos de recreo (GPS de uso topográfico, ecosonda, etc.) no profesionales o híbridos que desarrollan una diferente aplicación y que no garanticen la integración de la información en los términos y precisiones especificados.

Solamente para el caso del establecimiento de vértices en tierra, localización de instalaciones o cualquier otra actividad relacionada con la configuración del puerto o la determinación de puntos de control, se deberán utilizar equipos GPS de uso topográfico, mismos que deberán ser de las siguientes características: capacidad para procesar como mínimo la señal de 8 (ocho) satélites en forma simultánea, de frecuencia L1 ó L1/L2 con forma de operación estática o RTK, precisión de 5 mm + 2ppm de la LBM y 0.01 +2 ppm de la LBM respectivamente.

Será motivo de suspensión de los trabajos el incumplimiento de lo solicitado anteriormente sin costo alguno para la DEPENDENCIA.

### **3.9 -CALIBRACIÓN DEL EQUIPO**

Es totalmente comprensible que cada equipo posee características de error únicas, por lo tanto cada sistema debe ser analizado de manera única y separada, para determinar los procedimientos adecuados y obtener las estadísticas de precisión del levantamiento apropiadas, por lo que, previo al inicio del levantamiento y posterior a la conclusión de la jornada, se efectuarán pruebas y calibraciones a los equipos presentados, para el aseguramiento de calidad de datos, realizando todas las acciones sistemáticas necesarias que provean un adecuado nivel de confianza del levantamiento

#### **Equipo de posicionamiento:**

Utilizando vértices de instalaciones con coordenadas conocidas en puntos extremos de las zonas a levantar; se verificarán sus coordenadas mediante el desacoplamiento de la antena receptora del GPS de la embarcación manteniéndola en el vértice y sobrepasándola en el mismo en acción dinámica, para verificar su precisión.

Los equipos que operen en la forma RTK deberán de tener una frecuencia de actualización de 20 Hz, la operación base – móvil deberá utilizarse en un radio no superior a 10 Km, o en su caso, si éste se rebasara, efectuar un levantamiento de precisión no menor a 1:100,000 para determinar la posición de la base a una distancia no mayor a la indicada.

Bajo la condición anterior, las variables por asentamiento y desplazamiento por diferencia de calados y empuje por velocidad de la embarcación deberán ser medidos desde el posicionador GPS en su forma de operación RTK es decir con aplicación automática de tiempo real con una precisión de 1.5 veces la precisión horizontal especificada para el equipo GPS.

Prueba de latencia para eliminar los errores originados debido al desplazamiento por cálculo de la posición de la embarcación.

#### **Ecosonda:**

El equipo de haz simple se calibrará por el método de simulación de fondo, con escandallo o sondaleza graduada a cada metro, utilizando paralelamente el registro de la velocidad de sonido en el agua adquirido con el medidor de velocidad de sonido en el agua, la corrección debido a la profundidad del transductor bajo el nivel del agua, los parámetros de ajuste de ganancia y sensibilidad del equipo, para posteriormente bajar la sondaleza a diversas profundidades conocidas, verificando en el registro de eco digital, su correcta impresión y posteriormente a sus ajustes la obtención de la precisión de 0.1% de la profundidad medida en cada nivel, no se permitirán ajustes adicionales intermedios entre la verificación en escalera.

Se deberá firmar el rollo del ecosonda por el RESIDENTE DE LOS SERVICIOS y el SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS.

Mediciones de mareas:

Se requieren mediciones del nivel del agua, por lo que se podrán utilizar medidores de marea automáticos para alimentación de información vía enlace de radio, sin embargo, estos deberán estar ubicados en el o los bancos de nivel autorizados por la Dirección general de puertos, lo anterior deberá observarse aún en el caso de utilización de equipos RTK con capacidad de medición de marea y transmisión automática de datos desde banco de nivel autorizado al equipo embarcado.

Medición directa de mareas, con intervalos de tiempo máximos de 15 minutos, se llevarán al cabo con la finalidad de contar con la variación de mareas del sitio, cuando problemas de integración directa de datos en campo desde los equipos automatizados se presenten, así como para efectos de verificación de los obtenidos desde los mismos.

**Criterios obligatorios:**

**El equipo mínimo requerido, junto con los criterios de procedimientos y calibraciones para la ejecución de levantamientos, se consideran obligatorios, por lo que no se permitirán excepciones en ninguno de los casos.**

En su propuesta se deberá anexar una copia simple de las facturas que permita acreditar la propiedad por parte del prestador del servicio, o un CONTRATO de promesa de renta en caso de que el equipo sea rentado, celebrado entre el prestador del servicio y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del código civil para el Distrito Federal en materia civil y para toda la República en materia Federal. Adjuntando copia de identificación oficial (credencial para votar o pasaporte vigente en caso de ser persona física) y para persona moral un oficio en el cual se indiquen los siguientes datos: Razón Social de la empresa, su objeto, nombre del representante legal, domicilio fiscal, dirección y teléfono. Así como tenerlo a disposición de la DEPENDENCIA para cualquier verificación a que haya lugar previo a la apertura de la propuesta económica. En ambos casos copia que acredite la propiedad del equipo a arrendar.

Los equipos propuestos deberán ser de uso profesional y para la aplicación hidrográfica, por lo que se deberá contar con la ficha técnica del fabricante que certifique su uso, cualquier aplicación diferente a la solicitada no será aceptada.

Por lo anterior, tampoco se aceptarán equipos de recreo (GPS de uso topográfico, ecosonda, etc.) no profesionales o híbridos que desarrollan una diferente aplicación y que no garanticen la integración de la información en los términos y precisiones especificados.

Será motivo de suspensión de los trabajos el incumplimiento de la utilización de equipo propuesto por la empresa ganadora del contrato, y autorizado por la DEPENDENCIA sin costo alguno para la última.

Será motivo de desechamiento la inobservancia en el cumplimiento de lo solicitado anteriormente.

**3.10.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ÁREAS A LEVANTAR:**

Los trabajos consisten en realizar levantamientos topohidrográficos de reconocimiento general en los puertos pesqueros de Sisal y Chuburná en el Estado de Yucatán, conforme a:

**Sisal, Yuc.**

Levantamientos en una área de 62 Ha, que incluyen:

El frente marítimo de un ancho promedio de 565 m por una longitud de 1,000 m, en el área del canal de navegación de acceso 500 m a cada lado del eje del canal;

Canal de navegación de acceso de 595 m de longitud por un ancho promedio en el área de escolleras de 68 m abarcando de escollera a escollera;

Dársena de maniobras de 415 m de longitud por 52 m de ancho y,

Las tres dársenas secundarias, conforme al croquis anexo No. DOMD-LRG-SISAL-01-2015.

### **Chuburna, Yuc.**

Levantamientos en una área de 65 Ha, que incluyen:

El frente marítimo de un ancho promedio de 605 m por una longitud de 1,000 m, en el área del canal de navegación de acceso 500 m a cada lado del eje del canal;

Canal de navegación de acceso de 444 m de longitud por un ancho promedio en el área de escolleras de 83 m abarcando de escollera a escollera;

Dársena de maniobras de 312 m de longitud por 53 m de ancho y,

Dársena secundaria de 116 m de longitud por 79 m de ancho, conforme al croquis anexo No. DOMD-LRG-CHUBU-01-2015.

Para un área total de 127 Ha.

Dentro del levantamiento topohidrográfico se deberán ubicar, muelles, estructuras de protección y en su caso los obstáculos (rocas, lanchas y cualquier otro objeto que se encuentre en el fondo de la zona de estudio).

EL frente marítimo los recorridos serán a cada 20 m y cotas fijas a cada 5 m y perpendiculares a la costa, en canales y dársenas los recorridos serán perpendiculares al eje de cada área y de margen a margen.

Las márgenes se seccionaran cada 20 m y/o menor si la configuración del terreno lo requiere, cotas fijas a cada 5 m, en agua hasta la isobata de -1.00 metro y hacia tierra en un ancho promedio de 50 m.

Las estructuras en su caso de protección se seccionaran a cada 20 m o menos si el relieve del terreno lo amerita, con cotas fijas a cada 5 m, en los taludes se deberá llegar a la -1.00 m.

Al término del levantamiento, en campo, se deberá entregar al RESIDENTE DE LOS SERVICIOS los datos crudos correspondientes, y el trabajo de gabinete se realizará en las oficinas del CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS respetando el plazo establecido de entrega.

EL CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS deberá entregar, al RESIDENTE DE LOS SERVICIOS el resultado de los trabajos para su revisión preliminar, antes de la entrega definitiva.

Para el control horizontal, la estación de referencia deberá ubicarse en un vértice GPS determinado por el INEGI, o bien en un vértice GPS determinado la observación estática y ligado a la Red Geodésica Nacional Activa del INEGI y referidas al marco de referencia Internacional, definido por el Servicio de Internacional de Rotación Terrestre y de Sistemas de Referencia para el año 2008, época 2010.0, denominado ITRF08 Época 2010.0 asociado al Elipsoide de referencia definido en el GRS80.

Por lo que de no existir en el lugar de los trabajos se deberá establecer dichos puntos de control y en caso contrario se deberá checar la precisión de dichos puntos.

Si no hay en el sitio puntos de control se deberán de colocar dos mojoneras de base forma piramidal, de bases cuadradas y se colocará una placa que proporcionara la DEPENDENCIA, debiendo grabarse los valores de las coordenadas y la elevación, la fecha de la ubicación, así como el nivel de Referencia Nivel de Bajamar Media (N.B.M.).

Así mismo se dará nivel a dichos puntos de control realizando en traslado del Banco de Nivel más cercano al sitio de los trabajos y oficialmente establecido. Siendo responsabilidad del SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, la obtención de la ubicación y cota del mismo.

En las zonas donde se detecten informaciones que creen duda sobre la existencia de obstáculos, se deberá intensificar el levantamiento, a efecto de descartar los datos erróneos e inclusive verificar mediante inspección física la existencia o no de tales datos mediante buceo.

El graficado del ecograma deberá ser con una velocidad de entre una y cuatro pulgadas por minuto, esto con la finalidad de obtener un perfil definido del fondo marino

Sólo se permitirán desviaciones de  $\pm 5.0$  metros de la línea de recorrido programada, ya que el ecograma determinado en campo deberá corresponder al perfil graficado en gabinete, no se aceptarán interpolaciones que determinen la sección transversal que intervenga en el cálculo de volumen, por lo que se deberá repetir el recorrido de la sección en caso de que no cumpla con la tolerancia antes mencionada.

Tendrán que hacerse las correcciones por efecto de variación de mareas, profundidad del transductor bajo el nivel del agua y variación de oleaje durante el levantamiento

Las ayudas a la navegación como es el caso de luces de señalización deberán ser localizadas con la precisión especificada en los criterios de precisión, a excepción de las características topográficas importantes como son muelles, duques e instalaciones ribereñas con precisión de 0.10 m.

#### **4- MUESTREOS DE SEDIMENTOS.**

Toma de 8 muestras de material y su análisis físico – químicos de sedimento conforme a los parámetros requeridos por la SEMAR y la COFEPRIS, por lo que se realizan muestreos de sedimento conforme a lo siguiente:

##### **Sisal, Yuc.**

En las zonas a dragar: Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras y zona de retiro de material una muestra en cada zona y otra en la playa sur donde se realizará de la zona de vertimiento del material producto del dragado, para un total de 4 muestras. Conforme a croquis anexo.

##### **Chuburna, Yuc.**

En las zonas a dragar: Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras, zona de retiro de material una muestra en cada zona y otra en la playa sur donde se realizará de la zona de vertimiento del material producto del dragado, para un total de 4 muestras. Conforme a croquis anexo.

La toma de muestra y análisis físicos – químicos deberá realizarse conforme a la Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Para dar cumplimiento al Numeral II. Información específica, numeral A.1. Caracterización Básica, se deberá obtener la Granulometría (expresada en porcentajes de arcilla, limos, arenas finas, arenas medias, arenas gruesas, grava, cantos rodados, etc.), Densidad Promedio, Contenido de Materia Orgánica (porcentaje), Concentración de Bacterias Coliformes Fecales o Enterococos).

Así como los análisis para cumplir con el Inciso A.2. Caracterización Fluvial –Agrícola. Se deberá obtener los siguientes concentras de las muestras realizadas: Fosforo, (Ortofosfatos) y Nitrógeno (Armonio, Nitratos,



Nitritos y Nitrógeno Total en agua intersticial, concentración de compuestos organoclorados y organofosforados (valores totales).

### **Elaboración del formato #1MPAD, en cada Puerto.**

El alcance de los trabajos incluye la elaboración del formato #1MPAD (Material Procedente de Actividades de Dragado), su ingreso ante la SEMAR y el pago de Derechos correspondientes, memoria descriptiva y memoria fotográfica.

### **Obtención de los parámetros establecidos para el CRETÍ, en cada Puerto.**

De la toma de Muestras de sedimento se deberá obtener los parámetros establecidos para el CRETÍ (Análisis químicos para determinar la Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad e Inflamabilidad), a fin de obtener un dictamen técnico de la Secretaría de Salud, en cuanto a no afectación de la Salud Humana por el vertimiento del materia producto del dragado, por lo que se deberán obtener dichos parámetros conforme requerimientos de la COFEPRIS.

Las tomas de muestras deberán reflejar la posición geográfica del sitio donde se realizan dichas muestras, Ph especificando el método utilizado para determinarlo y la medición de la temperatura, fecha y hora en que se colectaron las mismas, dando cumplimiento a los requerimientos de las Normas Oficiales Mexicanas, los análisis deberán realizarse por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, S.C. (EMA). El laboratorio deberá incluir copia del registro a la entrega de resultados.

La toma de las muestras y análisis se llevará a cabo conjuntamente entre el RESIDENTE DE LOS SERVICIOS y EL SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS, Se analizarán y presentarán los resultados originales de los análisis físico-químicos, químicos (incluyendo metales pesados) y biológicos elaborados por un laboratorio acreditado ante el EMA.

El alcance de los trabajos incluye el pago de Derechos correspondientes, memoria descriptiva y memoria fotografía.

Por otro lado se deberá realizar el análisis granulométrico del material obtenido de las muestras de sedimento en el Canal de Navegación de Acceso a fin de obtener sus características físicas, tales como tipo de material, composición y espesor, tamaño de grano (en su caso).

Los análisis de laboratorio contemplarán los siguientes parámetros:

Contenido de los metales (mg/l) aplicándose tanto al compuesto sólido, semisólido, a sus lixiviados y para compuestos en estado gaseoso, los que apliquen.

- |        |   |
|--------|---|
| 1.- Hg | 7.- Cu  |
| 2.- Ni | 8.- Zn  |
| 3.- Cd | 9.- Be  |
| 4.- As | 10.- Cr total.  |
| 5.- Fe | 11.- Cr Hexavalente   |
| 6.- Pb | 12.- Compuestos Metálicos y Organometálicos volátiles de Mercurio, Plomo Estaño, Selenio y Arsénico.* |

Pruebas de toxicidad aguda y crónica del desecho empleando organismos de especies de anélidos moluscos y crustáceos del área seleccionada para el vertimiento. Debiendo interpretar los resultados de estas pruebas como toxicidad alta, moderada y baja.

De igual manera se deberán realizar las pruebas Quimicobiológicas del sedimento, aplicándose tanto al compuesto sólido, semisólido, a sus lixiviados y para compuestos en estado gaseoso las siguientes pruebas a la muestra de sedimento, se obtendrán los resultados de los siguientes parámetros, conforme a la Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

1.- Coniformes totales.	12.- Sulfuros.*
2.- Coniformes Fecales.	13.- Cianuros.+
3.- Estreptococos.	14.- Tributíl estaño.
4.- Salmonella.	15.- Dibutíl estaño.
5.- Demanda Bioquímica de oxígeno (ppm)	16.- Monobutílestaño.
6.- Nitrógeno Total Orgánico.	17.- Hidrocarburos poliaromáticos.*
7.- Fósforo Orgánico Total.	18.- Bifelinos policlorados.
8.- Urea.	19.- Compuestos orgánicos volátiles listados en las Normas NOM-052-Semarnat/93 y NOM- 053-Semarnat/9.*
9.- Armonio.*	20.- Compuestos orgánicos semivolátiles listados en las Normas NOM-052-Semarnat/93 y NOM- 053-Semarnat/9.*
10.- Nitritos.	21.- Compuestos Herbicidas e Insecticidas listados en las Normas NOM-052-Semarnat/93 y NOM- 053-Semarnat/9.*
11.- Nitratos.	

### Realizar una encuesta, en ambos Puertos

Encuesta tomando como base los formatos que se anexan, la que se tendrá que realizar con la Capitanía de Puerto, Presidencia Municipal y Principales Cooperativas Pesqueras del lugar.

El lugar.- Localización, situación, extensión y límite, descripción física, hidrografía, climas (precipitaciones, vientos dominantes, temperatura, etc.); infraestructura urbana (agua potable, energía eléctrica, drenaje, vialidades, vías de comunicación, servicios educativos, etc); actividades económicas de la población; infraestructuras marítimo portuario (muelles, obras de protección, rampa de botado, frigoríficos, empacadoras, etc).

### Adicionalmente se requiere requisitar los formatos que se anexan en las siguientes tablas:

TABLA 1.- Formato de análisis previo a una visita de campo; TABLA 2.- Formato para indicar las observaciones de campo y TABLA 3.- Cuestionario para entrevistas <sup>(1)</sup>.

El CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS deberá recopilar la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

El contratista deberá dar aviso de la conclusión de los trabajos para elaborar el oficio de ingreso ante la SEMAR, así como para que realice el pago de derechos correspondiente.

El INVITADO en la DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES describirá el procedimiento que propone para la toma de muestras, y la deberá de incluir, en la memoria descriptiva así como en los resultados de los análisis, a que profundidades fue extraída la muestra de agua y de sedimento, posición geográfica, fecha y hora en que se colectaron las mismas. La entrega de resultados de los análisis.

### Criterios obligatorios:

**El equipo mínimo requerido, junto con los criterios de procedimientos y calibraciones para la ejecución de levantamientos de verificación general, se consideran obligatorios, por lo que no se permitirán excepciones en ninguno de los casos.**

### 5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANOS

Se localizarán en los planos las instalaciones existentes en el recinto portuario (obras de protección y de atraque, bodegas, empacadoras, rampas de botado o cualquier instalación existente en el área de trabajo), relativas al entorno del mismo, así mismo se ubicarán los obstáculos, tales como rocas o barcos hundidos que se encuentren en las áreas de los levantamientos topohidrográficos estarán referidos al Nivel de Bajamar Media (N.B.M.).

En la elaboración de los planos se deberá contar con lo siguiente:

- Todos los planos estarán referidos al Nivel de Bajamar media. (N.B.M.)
- Se interpolarán las curvas batimétricas a cada metro y curvas maestras a cada cinco metros
- Cuadro de notas y fecha de los días en que se efectuó el levantamiento
- Escala gráfica y numérica
- Cuadro de referencias, según diseño que se proporcione al postor a quien se adjudique el contrato.
- Firmas de conformidad de quien corresponda.
- Se deberán localizar y referenciar los vértices de apoyos horizontales y verticales, mediante una nomenclatura
- Cuadro(s) de construcción

Los planos generales serán: ESC. 1:5,000. Los planos de detalle serán: ESC: 1:2,000  
Se elaborarán secciones transversales a escala horizontal 1:1,000 y escala vertical 1:100  
En todas las secciones transversales el perfil del fondo se graficará de forma continua.  
Se incluirá el proyecto de la obra (sección tipo).  
Se incluirán los siguientes datos en los planos de las secciones transversales.

- Planos de referencia que intervienen.
- Escalas horizontal y vertical.
- Cota de proyecto a la cual se calculará el volumen de dragado.
- Talud.
- Calculo de volúmenes.
- Cadenamiento.

El plazo máximo de ejecución y entrega de toda la información relativa a los levantamientos será de 5 (cinco) días.

Cuando por alguna razón se detectaran errores en la realización de los levantamientos topohidrográficos el SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS tendrá 72 hr., para corregirlos y en caso de que estos subsistieran, aun cuando se tuvieran que repetir los trabajos de campo, éstos no serán remunerados adicionalmente por la DEPENDENCIA.

## 6.- LIMPIEZA

Cada **LICITANTE** tendrá en cuenta en su proposición los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso.

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada **LICITANTE** deberá incluir en el Documento 06 "Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos, la descripción de los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación se mencionan las condicionantes, que desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA DE LA OBRA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de los trabajos, así como en el equipo y en las embarcaciones que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante los trabajos, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades de los trabajos y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar a los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- 
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de las embarcaciones cercanas o dentro de los cuerpos de agua.
- Quemar y abandonar el material sobrante, productos del desmonte y desplante, dentro del predio o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca de los cauces de agua existentes en la zona incluyendo canales de riego.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.
- Si por el incumplimiento de alguna de estas condicionantes se aplicara alguna sanción por autoridad competente, el CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

## 7.- RECEPCIÓN FINAL DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS entregará a la dependencia, en carpetas (original y copia) conteniendo la siguiente información:

- Original de los planos del levantamiento Topohidrográfico en planta.
  - Original de los planos de las secciones transversales.
  - Libretas de campo firmadas.(en su caso)
  - Datos Crudos y Editados de los levantamientos.
  - Calculo de volúmenes. El procedimiento a utilizar para el cálculo del volumen dragado será aplicando la fórmula de Simpson simplificada, de acuerdo a lo establecido en las Normas para Construcción e Instalaciones de la SCT (3.03.02.015-G.01), o en caso de que se proponga un programa de computación, éste deberá explicarse detalladamente en el procedimiento de ejecución de su propuesta y ser aprobado por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado.
  - Memoria Descriptiva de los servicios.
  - Memoria Fotográfica de los servicios.
  - Ecogramas.
  - Resultado de los análisis de laboratorio.
  - Resultado de la encuesta.
  - Comprobante del pago de derechos.
  - Comprobante de ingreso de documentación ante la SEMAR y COFEPRIS.
- Disco compacto y memoria USB, conteniendo toda la información adquirida en el levantamiento en campo y en el procesamiento de datos debidamente probado en el equipo de cómputo con el que cuenta la DEPENDENCIA y toda la información mencionada.

DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y  
DRAGADO

LA CONTRATISTA

---

ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

EP01

<b>LICITACIÓN No.</b>	IO-009000986-N40-2015	<b>HOJA</b>	<b>1 De 2</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS DE RECONOCIMIENTO GENERAL Y ESTUDIOS PARA AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO EN SISAL Y CHUBURNA, YUC.</b>	<b>CONCEPTO No.</b>	<b>LRG</b>
		<b>UNIDAD</b>	<b>Ha</b>

--	--	--	--

<b>CONCEPTO :</b>	Levantamientos Topohidrográficos de Reconocimiento General en Sisal y Chuburná, Yuc., por unidad de obra terminada.
-------------------	---

<b>DESCRIPCIÓN :</b>	<p>Levantamientos Topohidrográficos de Reconocimiento General en:</p> <p><b>Sisal, Yuc.</b></p> <p>Levantamientos en una área de 62 Ha, que incluyen:</p> <p>El frente marítimo de un ancho promedio de 565 m por una longitud de 1,000 m, en el área del canal de navegación de acceso 500 m a cada lado del eje del canal;</p> <p>Canal de navegación de acceso de 595 m de longitud por un ancho promedio en el área de escolleras de 68 m abarcando de escollera a escollera;</p> <p>Dársena de maniobras de 415 m de longitud por 52 m de ancho y,</p> <p>Las tres dársenas secundarias, conforme al croquis anexo No. DOMD-LRG-SISAL-01-2015.</p> <p><b>Chuburna, Yuc.</b></p> <p>Levantamientos en una área de 65 Ha, que incluyen:</p> <p>El frente marítimo de un ancho promedio de 605 m por una longitud de 1,000 m, en el área del canal de navegación de acceso 500 m a cada lado del eje del canal;</p> <p>Canal de navegación de acceso de 444 m de longitud por un ancho promedio en el área de escolleras de 83 m abarcando de escollera a escollera;</p> <p>Dársena de maniobras de 312 m de longitud por 53 m de ancho y,</p> <p>Dársena secundaria de 116 m de longitud por 79 m de ancho, conforme al croquis anexo No. DOMD-LRG-CHUBU-01-2015.</p> <p>Para un área total de 127 Ha.</p> <p>Dentro del levantamiento topohidrográfico se deberán ubicar, muelles, estructuras de protección y en su caso los obstáculos (rocas, lanchas y cualquier otro objeto que se encuentre en el fondo de la zona de estudio).</p> <p>Incluye: planos, secciones transversales, cálculo de volúmenes, movilización de los recursos, mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, equipo de trabajo y demás cargos correspondientes, por unidad de obra terminada.</p>
----------------------	--

**ALCANCES: El precio unitario deberá incluir:**

- 1.- Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 2.- Movilización del personal técnico y auxiliar requerido para la ejecución del servicio.
- 3.- Se deberán verificar los puntos de control en el sitio y en caso de no existir al menos dos, se colocarán mojeneras en el lugar indicado por el RESIDENTE DE OBRA, en donde se ubicará la proyección de coordenadas UTM, ligado a la Red Geodésica Nacional Activa del INEGI y referidas al marco de referencia Internacional, definido por el Servicio de Internacional de Rotación Terrestre y de Sistemas de Referencia para el año 2008, época 2010.0, denominado ITRF08 Época 2010.0 asociado al Elipsoide de referencia definido en el GRS80, tanto en el área de dragado como en la zona de depósito.
- 4.- Se deberá hacer el corrimiento del banco de nivel a los puntos de control establecidos.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

EP01

<b>LICITACIÓN No.</b>	IO-009000986-N40-2015	<b>HOJA</b>	2 De 2
<b>RUBRO:</b>	LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS DE RECONOCIMIENTO GENERAL Y ESTUDIOS PARA AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO EN SISAL Y CHUBURNA, YUC.	<b>CONCEPTO No.</b>	LRG
		<b>UNIDAD</b>	Ha

**DESCRIPCIÓN :** CONTINUACIÓN:

ALCA El precio unitario deberá incluir:  
NCES  
:

<p>5.-</p> <p>6.-</p> <p>7.-</p> <p>8.-</p> <p>9.-</p> <p>10.-</p> <p>11.-</p> <p>12.-</p> <p>13.-</p> <p>14.-</p> <p>15.-</p> <p>16.-</p> <p>17.-</p>	<p>Se deberá determinar la posición de un punto de coordenadas para ubicar la estación diferencial, la cual deberá ser determinada por el SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, siempre con el visto bueno del RESIDENTE DE LOS SERVICIOS.</p> <p>El equipo de posicionamiento (tanto el de referencia como el embarcado) deberá de tener capacidad mínima de 6 canales, para la recepción de la misma cantidad de satélites si se encuentran disponibles, y deberá contar con el equipo de radio enlace para la transmisión de correcciones diferenciales.</p> <p>Utilización de Ecosonda con digitalizador y con capacidad de registro impreso de 2.5 a 10 cm, por minuto.</p> <p>Utilización del software hidrográfico que permita desarrollar los diseños de las superficies a levantar, visualizarlas en pantalla y capturar la información.</p> <p>Utilización de embarcación.</p> <p>Procedimiento, conforme a:</p> <p>EL frente marítimo los recorridos serán a cada 20 m y cotas fijas a cada 5 m y perpendiculares a la costa, en canales y dársenas los recorridos serán perpendiculares al eje de cada área y de margen a margen.</p> <p>Las márgenes se seccionaran cada 20 m y/o menor si la configuración del terreno lo requiere, cotas fijas a cada 5 m, en agua hasta la isobata de -1.00 metro y hacia tierra en un ancho promedio de 50 m.</p> <p>Las estructuras en su caso de protección se seccionaran a cada 20 m o menos si el relieve del terreno lo amerita, con cotas fijas a cada 5 m, en los taludes se deberá llegar a la -1.00 m.</p> <p>Al término del levantamiento, en campo, se deberá entregar al RESIDENTE DE LOS SERVICIOS los datos crudos correspondientes, y el trabajo de gabinete se realizará en las oficinas del CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS respetando el plazo establecido de entrega.</p> <p>Dentro de los levantamientos hidrográficos se ubicaran, en su caso los obstáculos que se encuentren en el área (rocas, barcos hundidos, etc.), así como la infraestructura existente.</p> <p>Utilización de equipo de gabinete para el procesamiento de los datos de campo.</p> <p>Los planos generales se realizarán en escala 1:2,000 y los de detalle a escala 1:1,000.</p> <p>Secciones transversales a cada 50 (veinte) metros, representándose gráficamente con escala horizontal a 1:100 y vertical 1:10.</p> <p>Cuantificación de volúmenes hasta las líneas y niveles de proyecto.</p> <p>Entrega en carpetas en original, conteniendo la siguiente información: - Planos en planta general y particulares en papel Bond. - Secciones transversales en papel Bond. - Cálculos de volumen. - Rollos de ecosonda y libretas de tránsito. - Memoria USB conteniendo la información relativa a los levantamientos compatible con el equipo de cómputo de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado (Autocad versión 2007 a 2010 -Memoria Descriptiva y Fotográfica.</p> <p>Los tiempos de inactividad de todo el equipo y personal a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, traslados, instalaciones y esperas conforme al programa autorizado de dragado.</p> <p>El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios que sean proporcionados al SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS por las autoridades locales y/o privadas, debe considerarse dentro del precio que cotice.</p>
<b>MEDICIÓN Y PAGO</b>	LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ LA HECTÁREA, SE PAGARÁ, EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN, EL 50% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS, DE CONFORMIDAD Y ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE LOS SERVICIOS, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

EP02

Licitación No.	IO-009000986-N40-2015	HOJA	1 De 2
RUBRO:	LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRÁFICOS DE RECONOCIMIENTO GENERAL Y ESTUDIOS PARA AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO EN SISAL Y CHUBURNA, YUC.	CONCEPTO	MS
		UNIDAD	ESTUDIO

**CONCEPTO :** Muestreo de Sedimento en los puertos de Sisal y Chuburná, Yuc., Por unidad de obra terminada.

<b>DESCRIPCIÓN :</b>	<p><b>MUESTREOS Y ANÁLISIS DE SEDIMENTOS.</b></p> <p>Toma de 8 muestras de material y su análisis físico – químicos de sedimento conforme a los parámetros requeridos por la SEMAR y la COFEPRIS, por lo que se realizan muestreos de sedimento conforme a lo siguiente:</p> <p><b>Sisal, Yuc.</b></p> <p>En las zonas a dragar: Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras y zona de retiro de material una muestra en cada zona y otra en la playa sur donde se realizará el depósito del material producto del dragado, para un total de 4 muestras. Conforme a croquis anexo. No. DOMD-LRG-SISAL-01-2015.</p> <p><b>Chuburna, Yuc.</b></p> <p>En las zonas a dragar: Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras, zona de retiro de material una muestra en cada zona y otra en la playa sur donde se realizará el depósito del material producto del dragado, para un total de 4 muestras. Conforme a croquis anexo No. DOMD-LRG-CHUBU-01-2015.</p> <p><b>Elaboración del formato #1MPAD, en cada Puerto.</b></p> <p>El alcance de los trabajos incluye la elaboración del formato #1MPAD (Material Procedente de Actividades de Dragado), su ingreso ante la SEMAR y el pago de Derechos correspondientes, memoria descriptiva y memoria fotográfica.</p> <p><b>Obtención de los parámetros establecidos para el CRETI, en cada Puerto.</b></p> <p>De la toma de Muestras de sedimento se deberá obtener los parámetros establecidos para el CRETI (Análisis químicos para determinar la Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad e Inflamabilidad), a fin de obtener un dictamen técnico de la Secretaría de Salud, en cuanto a no afectación de la Salud Humana por el vertimiento del materia producto del dragado.</p> <p><b>Realizar una encuesta, en ambos Puertos</b></p> <p>Encuesta tomando como base los formatos que se anexan, la que se tendrá que realizar con la Capitanía de Puerto, Presidencia Municipal y Principales Cooperativas Pesqueras del lugar.</p> <p>El lugar.- Localización, situación, extensión y límite, descripción física, hidrografía, climas (precipitaciones, vientos dominantes, temperatura, etc.); infraestructura urbana (agua potable, energía eléctrica, drenaje, vialidades, vías de comunicación, servicios educativos, etc); actividades económicas de la población; infraestructuras marítimo portuario (muelles, obras de protección, rampa de botado, frigoríficos, empacadoras, etc).</p> <p><b>Adicionalmente se requiere requisitar los formatos que se anexan en las siguientes tablas:</b></p> <p>TABLA 1.- Formato de análisis previo a una visita de campo; TABLA 2.- Formato para indicar las observaciones de campo y TABLA 3.- Cuestionario para entrevistas <sup>(1)</sup></p>
----------------------	--



**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

EP2

Licitación No.	IO-009000986-N40-2015	HOJA	1 De 2
RUBRO:	LEVANTAMIENTOS TOPOHIDROGRAFICOS DE RECONOCIMIENTO GENERAL Y ESTUDIOS PARA AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO EN SISAL Y CHUBURNA, YUC.	CONCEPTO	MS
		UNIDAD	ESTUDIO

**CONCEPTO:** Continuación

**ALCANCES:** El precio Unitario debe incluir.

1.-	Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
2.-	Movilización del personal técnico y auxiliar requerido para la ejecución del servicio.
3.-	<p>Toma de 8 muestras de material y su análisis físico – químicos de sedimento conforme a los parámetros requeridos por la SEMAR y la COFEPRIS, por lo que se realizan muestreos de sedimento conforme a lo siguiente:</p> <p><b>Sisal, Yuc.</b></p> <p>Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras y zona de retiro de material y otra en la playa sur donde se realizará el depósito del material producto del dragado, para un total de 4 muestras</p> <p><b>Chuburna, Yuc.</b></p> <p>Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras, zona de retiro de material y otra en la playa sur donde se realizará el depósito del material producto del dragado, para un total de 4 muestras.</p> <p>Dictamen técnico de la Secretaría de Salud, en cuanto a no afectación de la Salud Humana por el vertimiento del materia producto del dragado, por lo que se deberá efectuar el análisis CRETÍ (Análisis químicos para determinar la Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad) a las muestras obtenidas.</p> <p>El alcance de los trabajos incluye la elaboración del formato #1MPAD (Material Procedente de Actividades de Dragado), su ingreso ante la SEMAR y el pago de Derechos correspondientes, memoria descriptiva y memoria fotografía.</p> <p>La toma de muestra y análisis físicos – químicos deberá realizarse conforme a la Normas Oficiales Mexicanas aplicables.</p> <p>Las tomas de muestras deberá tomar la posición geográfica del sitio donde se realizan las tomas de muestras, Ph especificando el método utilizado para determinarlo y la medición de la temperatura, fecha y hora en que se colectaron las mismas, dando cumplimiento a los requerimientos de las Normas Oficiales Mexicanas, los análisis deberán realizarse por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). El laboratorio deberá incluir copia del registro a la entrega de resultados.</p>

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

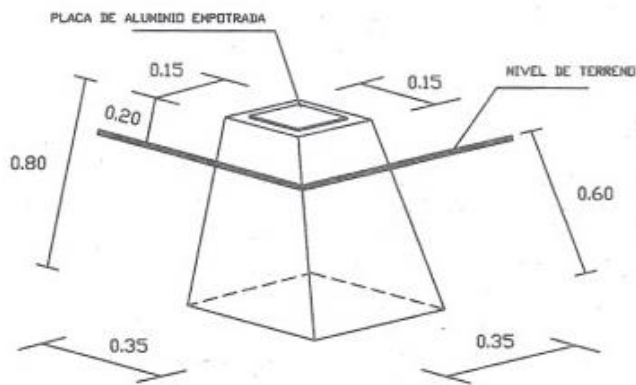
EP01

Licitación No.	IO-009000986-N40-2015	HOJA	2 De 2
RUBRO:	“MUESTREO Y ANALISIS DE SEDIMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTO AL MAR DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO EN CELESTÚN, YUC.”	CONCEPTO	MS
		UNIDAD	ESTUDIO

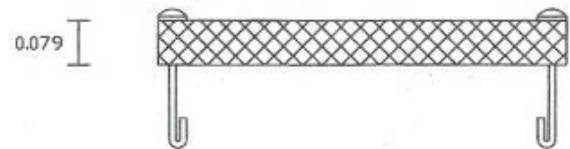
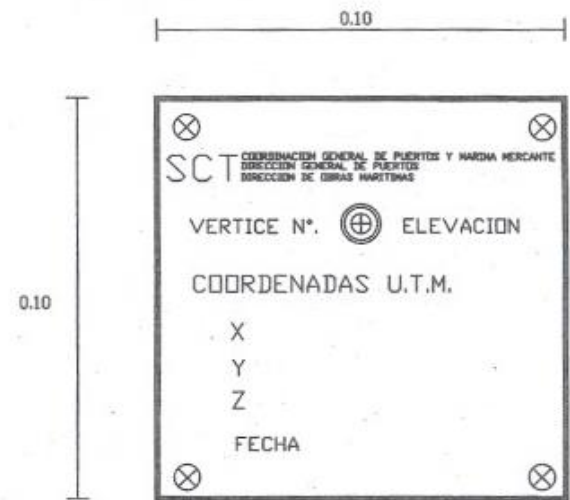
**ALCANCES:** Continuación El precio unitario deberá incluir:

4.-	<p><b>Realizar una encuesta, en ambos Puertos</b></p> <p>Encuesta tomando como base los formatos que se anexan, la que se tendrá que realizar con la Capitanía de Puerto, Presidencia Municipal y Principales Cooperativas Pesqueras del lugar.</p> <p>El lugar.- Localización, situación, extensión y límite, descripción física, hidrografía, climas (precipitaciones, vientos dominantes, temperatura, etc.); infraestructura urbana (agua potable, energía eléctrica, drenaje, vialidades, vías de comunicación, servicios educativos, etc); actividades económicas de la población; infraestructuras marítimo portuario (muelles, obras de protección, rampa de botado, frigoríficos, empacadoras, etc).</p> <p><b>Adicionalmente se requiere requisitar los formatos que se anexan en las siguientes tablas:</b></p> <p>TABLA 1.- Formato de análisis previo a una visita de campo; TABLA 2.- Formato para indicar las observaciones de campo y TABLA 3.- Cuestionario para entrevistas <sup>(1)</sup></p>
5.-	La memoria fotográfica y descriptiva de las características físicas de la zona de depósito, una panorámica general de la misma, de igual manera se deberá hacer una descripción de la zona desde el punto de vista ecológico (flora y fauna existente.)
6.-	El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios que sean proporcionados al CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS por las autoridades locales y/o privadas, deberá considerarse dentro del precio que cotice.
7.-	Los tiempos de inactividad de todo el equipo y personal de campo, como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, traslados, instalación y esperas.
8.-	Revisión y modificaciones, en su caso, de los documentos generados.
9.-	Procesamiento de datos de campo
10.-	Entrega de los resultados del análisis.
11.-	Memoria descriptiva de los trabajos conclusiones y recomendaciones de los muestreos y análisis, e informe fotográfico (Original y copia).
12.-	Resultados de laboratorio de cada punto muestreado (Original y copia)
13.-	Elaboración del Formato #1MPAD (Material Procedente de Actividades de Dragado)
14.-	Pago de derechos.
15.-	Ingreso del Formato #1MPAD
16.-	Obtención del permiso de depósito del material producto del dragado.
<b>MEDICIÓN Y PAGO</b>	LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ EL ESTUDIO, SE PAGARÁ, EN LA SEGUNDA ESTIMACIÓN, EL 50% RESTANTE DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS RESULTADO DE LOS MUESTREOS Y ANÁLISIS (ELABORACIÓN DEL FORMATO #1MPAD, INGRESO ANTE LA SEMAR Y EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES); (ELABORACIÓN DEL Creti, DICTAMEN TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD), RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS Y ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA FOTOGRÁFICA; DE CONFORMIDAD Y ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE LOS SERVICIOS POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.

DIMENSIONES DE LA MOJONERA Y DE LA PLACA



MONUMENTO DE CONCRETO  $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$   
 4 VARILLAS DE  $3/8"$  DE  $\varnothing$   
 ESTIBOS @ 0.20 mts. DE ALAMBRO



DETALLE DE ANCLAJES  
 AMARRADOS AL ARMADO DE LA MOJONERA

**DOCUMENTO No.- 09**  
**RELACIÓN Y DATOS BÁSICOS DE**  
**PERSONAL Y COSTOS DE EQUIPO**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

DOCUMENTO No. 09

LICITACIÓN No.: IO-009000986-N40-2015

RELACIÓN DE EQUIPO Y DATOS  
BÁSICOS DE COSTOS DE EQUIPO

RUBRO: "MUESTREO Y ANALISIS DE SEDIMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE  
VERTIMIENTO AL MAR DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO EN CELESTÚN,  
YUC."

HOJA \_\_ DE \_\_

No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	MODELO	ARRENDADA CON O SIN OPCIÓN A COMPRA	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO	UBICACIÓN FÍSICA	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILIDAD

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
N° IO-009000986-N40-2015**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

DOCUMENTO No.

**COSTO HORARIO  
DE EQUIPO**

**09  
HOJA \_\_\_ DE \_\_\_**

LICITACIÓN No.: **IO-009000986-N40-2015**

RUBRO: "MUESTREO Y ANALISIS DE SEDIMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTO AL MAR DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO EN CELESTÚN, YUC."

**FORMA DE COSTO HORA MAQUINARIA O EQUIPO**

EQUIPO:		CAPACIDAD:	FECHA:		
VALOR DE ADQUISICIÓN PESOS :	\$	_____			
VALOR DE ADQUI. ACTUALIZADO :	\$	_____			
VALOR DE RESCATE :	\$	_____			
TASA DE INTERÉS :		_____	VIDA ECONÓMICA :	_____	AÑOS
PRIMA DE SEGUROS :		_____	HORAS POR AÑO :	_____	HORAS
COEFICIENTE DE MANTO. DE MANO DE OBRA :		_____	HORAS POR TURNO :	_____	HORAS
COEFICIENTE DE MANTO. POR REFACCIONES :		_____	TURNOS POR DÍA :	_____	TURNO
POTENCIA TOTAL INSTALADA EN H.P. :		_____	PRECIO DIESEL : \$	_____	LITRO
FACTOR DE OPERACIÓN:		_____	PRECIO ACEITE : \$	_____	LITRO
SALARIO ACTIVO :	\$	_____	CONSUMO DIESEL/hr. :	_____	LITROS
SALARIO INACTIVO :	\$	_____	CONSUMO LUBRI./hr. :	_____	LITROS
CARGOS FIJOS	FORMULA		COSTO HORARIO		
			ACTIVO	%	INACTIVO
DEPRECIACIÓN	$D = \frac{Va - Vr}{Ve}$		_____	15%	_____
INVERSIÓN	$I = \frac{(Va + Vr)i}{2Ha}$		_____	100%	_____
SEGUROS	$S = \frac{(Va + Vr)s}{2Ha}$		_____	100%	_____
MANTENIMIENTO	$T = Q D$		_____	0%	_____
<b>POR CONSUMO</b>		<b>TOTAL DE CARGOS FIJOS \$</b>	_____		_____
COMBUSTIBLES	$E = c P c$		_____	5%	_____
LUBRICANTES	$L = a P I$		_____	5%	_____
LLANTAS	$LI = \frac{VII}{Hv}$		_____	15%	_____
<b>POR OPERACIÓN</b>		<b>TOTAL CARGOS POR CONSUMO \$</b>	_____		_____
OPERACIÓN	$O = \frac{So}{H}$		_____	100%	_____
		<b>TOTAL CARGOS POR OPERACIÓN \$</b>	_____		_____
		<b>COSTO TOTAL HORA MAQUINA \$</b>	_____		_____

**NOMENCLATURA :**

a = Consumo de lubricante  
c = Consumo de combustible por hora  
D = Depreciación  
E = Combustible  
H = Horas efectivas de trabajo de la máquina  
Ha = Horas efectivas durante el año  
Hv = Horas de vida económica de las llantas  
I = Inversión  
i = Tasa de interés  
L = Lubricante  
LI = Llantas  
O = Operación  
Pc = Precio del combustible

PI = Precio del lubricante  
Q = Coeficiente que considera tanto mantenimiento mayor como menor  
S = Seguros  
s = Prima de seguros  
So = Salario del personal por turno  
T = Mantenimiento  
Va = Valor de adquisición  
Ve = Vida económica de la maquina en horas  
VLI = Valor de llantas nuevas  
Vr = Valor de rescate

**DOCUMENTO No. 10**

**ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN  
COSTOS INDIRECTOS Y CALCULO E  
INTEGRACION DEL COSTO POR  
FINANCIAMIENTO, CARGO POR  
UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES**

**ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO**  
**Documento No 10**

<b>CARGOS INDIRECTOS</b>	<b>ADMÓN. CENTRAL (\$)</b>	<b>ADMÓN.DE CAMPO (\$)</b>
1. Honorarios, sueldos y prestaciones.		
1.1. Personal directivo	_____	_____
1.2. Personal técnico	_____	_____
1.3. Personal administrativo	_____	_____
1.4. Cuota patronal del Seguro Social y del INFONAVIT.	_____	_____
1.5. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
1.6. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
1.7. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajos, para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
2. Depreciación, mantenimiento y rentas		
2.1. Edificios y locales;	_____	_____
2.2. Locales de mantenimiento y guarda;	_____	_____
2.3. Bodegas ;	_____	_____
2.4. Instalaciones generales;	_____	_____
2.5. Equipos Muebles y enseres;	_____	_____
2.6. Depreciación o renta y operación de vehículos, y	_____	_____
2.7. Campamentos.	_____	_____
3. Servicios		
3.1. Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y	_____	_____
3.2. Estudios e investigaciones;	_____	_____
4. Fletes y acarreos		
4.1. Campamentos	_____	_____
4.2. Equipo de construcción;	_____	_____
4.3. Plantas y elementos para instalaciones, y	_____	_____
4.4. Mobiliario	_____	_____
5. Gastos de oficina		
5.1. Papelería y útiles de escritorio;	_____	_____
5.2. Correos, fax, teléfono, telégrafo y radio;	_____	_____
5.3. Equipo de computación;	_____	_____
5.4. Situación de fondos;	_____	_____
5.5. Copias y duplicados;	_____	_____
5.6. Luz, gas y otros consumos, y	_____	_____
5.7. Gastos de la licitación	_____	_____
6. - Capacitación y adiestramiento;	_____	_____
7.- Seguridad e higiene;	_____	_____
8.- Seguros y fianzas	_____	_____
9.- Trabajos previos y auxiliares.		
9.1. Construcción y conservación de caminos de acceso	_____	_____
9.2. Montajes y desmantelamiento de equipo, y	_____	_____
9.3. Construcción de instalaciones generales;	_____	_____
a. De campamentos;	_____	_____
b. De equipo de construcción, y	_____	_____
c. De plantas y elementos para instalaciones.	_____	_____
SUMAS: \$	_____	_____
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$	_____	_____
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO = \$	_____	_____
SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$	_____	_____
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE)	%	%



**DOCUMENTO No.- 11**  
**ANÁLISIS, DETALLADO DE**  
**PRECIOS.**

**DOCUMENTO No.- 12**  
**EXPLOSIÓN DE INSUMOS**

**DOCUMENTO No.- 13**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

DOCUMENTO No. 13

LICITACIÓN No.: IO-009000986-N40-2015

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

RUBRO: "MUESTREO Y ANALISIS DE SEDIMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTO  
AL MAR DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO EN CELESTÚN, YUC."

HOJA \_1\_ DE \_1\_

CLAVE	CONCEPTO DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
				CON LETRA	CON NÚMERO	
LRG	Levantamientos topohidrográficos de reconocimiento general en Sisal y Chuburná, Yuc., por unidad de obra terminada. (EPO1)  <b>Sisal, Yuc.</b>  1 canal de navegación de acceso, dársena de maniobras, las tres dársenas secundarias y frente marítimo	HA	62			
	<b>Chuburná, Yuc.</b>  1 canal de navegación de acceso, dársena de maniobras, dársena secundaria y frente marítimo	HA	65			
MS	<b>MUESTREOS Y ANALISIS DE SEDIMENTOS.</b>  <b>Sisal, Yuc.:</b> Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras y zona de retiro de material y en la playa sur donde se realizará el depósito del material producto del dragado,  <b>Chuburna, Yuc.:</b> Canal de navegación de acceso, dársena de maniobras, zona de retiro de material y playa sur donde se realizará el depósito del material producto del dragado.,  <b>Elaboración del formato #1MPAD, en cada Puerto.</b>  <b>Obtención de los parámetros establecidos para el CRETI, en cada Puerto.</b>  <b>Realizar una encuesta, en ambos Puertos</b>  <b>Pago de derechos.</b>  <b>Ingreso del Formato #1MPAD</b>  <b>Obtención del permiso de depósito del material producto del dragado.</b>	Estudio	4  4			

I.V.A.  
IMPORTE TOTAL CON I.V.A.

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE

**DOCUMENTO No.- 14**

**PROGRAMA DE EROGACIONES  
CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN  
GENERAL DE LOS SERVICIOS**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

PROGRAMA DE EROGACIONES  
CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL  
DE LOS SERVICIOS

DOCUMENTO No.- 14

LICITACIÓN No.: IO-009000986-N40-2015

RUBRO: "MUESTREO Y ANALISIS DE SEDIMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE  
VERTIMIENTO AL MAR DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO EN CELESTÚN, YUC."

HOJA \_\_ DE \_\_

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO										
EROGACIONES		MENSUAL												
		ACUMULADA												

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**DOCUMENTO No.- 15**  
**PROGRAMAS DE EROGACIONES**  
**CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

LICITACIÓN No.: IO-009000986-N40-2015

PROGRAMA DE EROGACIONES DE  
 UTILIZACIÓN DE EQUIPO

DOCUMENTO No.-15 a

RUBRO: “MUESTREO Y ANALISIS DE SEDIMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTO  
 AL MAR DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO EN CELESTÚN, YUC.”

HOJA \_\_ DE \_\_

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO													
EROGACIONES		MENSUAL															
		ACUMULADA															

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

DOCUMENTO No.- 15 b

LICITACIÓN No.: IO-009000986-N40-2015

PROGRAMA DE EROGACIONES DE UTILIZACIÓN  
 DEL PERSONAL

RUBRO: "MUESTREO Y ANALISIS DE SEDIMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL  
 PERMISO DE VERTIMIENTO AL MAR DEL MATERIAL PRODUCTO DEL  
 DRAGADO EN CELESTÚN, YUC."

HOJA \_\_ DE \_\_

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO													
EROGACIONES																	
		MENSUAL															
		ACUMULADA															

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES

\_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

DOCUMENTO No. 15 c

LICITACIÓN No.: IO-009000986-N40-2015

PROGRAMA DE EROGACIONES DE  
UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES.

RUBRO: "MUESTREO Y ANALISIS DE SEDIMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE  
VERTIMIENTO AL MAR DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO EN CELESTÚN, YUC."

HOJA \_\_ DE \_\_

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO													
E R O G A C I O N E S																	
MENSUAL																	
ACUMULADA																	

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

DOCUMENTO No.- 15 d

LICITACIÓN No.: IO-009000986-N40-2015

PROGRAMA DE EROGACIONES DE  
UTILIZACIÓN DEL PERSONAL  
PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIO.

RUBRO : "MUESTREO Y ANALISIS DE SEDIMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE  
VERTIMIENTO AL MAR DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO EN CELESTÚN, YUC."

HOJA \_\_ DE \_\_

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO												
E R O G A C I O N E S																
		MENSUAL														
		ACUMULADA														

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES

\_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

